

**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,  
Teléfono núm. 12.522.



**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja,  
Número sualto, 6,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Justicia y Culto.

Real decreto-ley (rectificado) reformando los artículos 503, 504 y 529 de la ley de Enjuiciamiento criminal.—Páginas 1186 y 1187.

#### Ministerio del Ejército.

Real decreto nombrando Capitán general de la quinta Región al Teniente general D. Jorge Fernández de Heredia y Adalid, que lo es de Canarias.—Página 1187.

Otro ídem íd. íd. de Canarias al Teniente general D. José Rodríguez Casademunt.—Página 1187.

Otro ídem Inspector de las fuerzas y servicios de Artillería de la quinta Región al General de brigada don Joaquín Goy Borrás, que lo es de la séptima.—Página 1187.

Otro ídem íd. íd. de la séptima Región al General de brigada D. Manuel Junquera Guerra.—Página 1187.

Otros concediendo la libertad condicional a los corrigendos que se mencionan.—Página 1187.

#### Ministerio de Marina.

Real decreto disponiendo que D. Odón de Buen y Cos cese en el cargo de Director general de Pesca del Ministerio de Marina.—Página 1188.

#### Ministerio de Justicia y Culto.

Real orden disponiendo que en los casos en que al constituirse en Sala de Justicia las de Gobierno de las Audiencias de Las Palmas, Palma y Pamplona, no sean más que dos los Vocales, forme además parte de la misma el Magistrado más antiguo de la territorial respectiva.—Página 1188.

Otra nombrando Presidente del Tribunal industrial de Valladolid a don Vicente Marín Garrido.—Página 1188.

Otra declarando inhábiles los días 26, 27 y 28 del corriente mes para la práctica de diligencias en el Juzgado de primera instancia e instrucción de San Felibú de Llobregat.—Página 1188.

#### Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que figuran en las relaciones que se insertan las cantidades que se indican, la cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 1188 a 1191.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden concediendo a la Academia provincial de Bellas Artes de Barcelona el título de Real.—Página 1192.

#### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden declarando en situación de supernumerario sin sueldo a D. Ricardo Fernández de Córdoba y Martel, Geómetra Auxiliar tercero de Ingenieros Geógrafos.—Página 1192.

Otra nombrando Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Negociado de segunda clase, a D. Luis Rodríguez Valderrama, y nombrando al mismo tiempo Ingeniero de entrada del expresado Cuerpo a D. Félix Gómez Guillamón.—Página 1192.

Otra ídem Topógrafos Ayudantes segundo y tercero de Geografía, respectivamente, a D. Juan Lull Ballesster y a D. Luis Bel Badía.—Página 1192.

Otras disponiendo que los Comités paritarios que se mencionan queden constituidos en la forma que se indica.—Páginas 1192 y 1193.

Otra nombrando Aspirante a Observador de Meteorología, en el Observatorio Meteorológico de Izaña (Can-

rias), a doña Alicia Van Dam de López Solds.—Página 1193.

Otra disponiendo que el Geómetra Auxiliar tercero de Ingenieros Geógrafos D. Carlos González Valdés, sea dado de baja definitivamente en su empleo por abandono de destino.—Páginas 1193 y 1194.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Adolfo Fernández Valmayor Vidal, Geómetra Auxiliar segundo de Ingenieros Geógrafos.—Página 1194.

Otra disponiendo que el Comité paritario interlocal del "Comercio en general", de Valladolid, quede constituido en la forma que se indica.—Página 1194.

Otra dejando sin efecto la Real orden de 29 de Mayo de 1926 y dando derecho a D. Luis Rodríguez Valderrama al percibo de la diferencia de sueldo que percibe en la actualidad en el Instituto Geográfico y Catastral y el que le corresponde como Comandante de Estado Mayor.—Página 1194.

Otra concediendo tres meses de licencia para asuntos particulares a don Manuel Gutiérrez Collado, Topógrafo Ayudante principal de Geografía.—Página 1194.

Otra ídem un mes de prórroga en la licencia que por enfermo disfruta D. Fernando Márquez Conde, Geómetra Auxiliar tercero de Ingenieros Geógrafos.—Páginas 1194 y 1195.

Otra disponiendo que la Comisión Permanente del Certamen de la Exposición Iberoamericana de Sevilla quede constituida en la forma que se indica.—Página 1195.

Otra ídem que el Comité Pleno de la Exposición Iberoamericana de Sevilla se considere ampliado con los señores que se mencionan.—Página 1195.

Otra ídem se inscriba a la "Sociedad General Española de Seguros y Reaseguros", domiciliada en Madrid, en el Registro de las entidades autorizadas por este Ministerio para efectuar el de accidentes colectivos.—Página 1195.

Otras ídem que formen parte como Vocales efectivos y suplentes de los Comités paritarios que se indican los señores que se mencionan.—Páginas 1195 y 1196.

Otra ídem que el Comité paritario interlocal de "Panadería", de Mtiaga, quede constituido en la forma que se indica.—Página 1196.

#### Ministerio de Economía Nacional.

Real orden disponiendo que la Real orden del Ministerio de Trabajo de 31 de Octubre último, relativa a la fabricación y venta de lojías, entre en vigor el 1.º de Abril de 1929.—Página 1196.

Otra desestimando petición formulada por D. Eloy Ibáñez López, vecino de Villaramiel (Palencia).—Página 1197.

#### Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Auxilios solicitados por don Pío Sarralde y Sáenz de Heredia, domiciliado en Vitoria, para su industria fabricación de aceros moldados, semiaceros y aleaciones de hierro (fundido) en la villa de Zumarraga.—Página 1197.

PRESIDENCIA Y ASUNTOS EXTERIORES.—Cancillería.—Anunciando la adhe-

sión del Gobierno de Portugal al Convenio Internacional para la protección de la Propiedad industrial.—Página 1197.

JUSTICIA Y CULTO.—Dirección general de Asuntos Judiciales y Eclesiásticos.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva de los puntos que se mencionan.—Página 1197.

HACIENDA.—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado en el día de ayer.—Página 1198.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Concediendo un mes de licencia por enfermos a D. Matías González Espejo y doña Francisca Vicente Mangas, Auxiliares de Pedagogía de las Escuelas Normales de Maestros de Cuenca y Ciudad Real, respectivamente.—Página 1198.

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Masneco (Salamanca) por don Martín Díez Cabilano.—Página 1199.

Maestros y Maestras nombrados provisionalmente por los cuatro primeros turnos del Estatuto en vacantes

correspondientes a los meses de Mayo y Junio del presente año.—Página 1199.

FOMENTO.—Negociado Central.—Nombrando Portero cuarto de los Ministerios civiles, con destino al Instituto Central de Experiencias de la Escuela de Ingenieros de Montes, a Antonio Fres Porras.—Página 1207.

Dirección general de Obras públicas, Personal y Asuntos generales.—Concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los Tarreros de faros afectos a los que se indica.—Página 1207.

Anunciando por segunda vez las vacantes de Ingenieros de los puntos que se mencionan.—Página 1207.

Construcción de carreteras.—Autorizando a los señores que se expresan para que efectúen el estudio y redacción del proyecto de las obras que se citan.—Página 1207.

Rectificando en la forma que se inserta el anuncio de adjudicación del trozo segundo de la sección primera de la carretera de Colungo a Boltana.—Página 1208.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICIOS.—SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Principio del pliego 30.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

Habiéndose observado error en la inserción del Real decreto-ley número 2163, publicado en la GACETA del 21 de Noviembre actual, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

### EXPOSICION

SEÑOR: Los artículos 503 y 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente enumeran los requisitos necesarios para que durante el curso de un proceso criminal se tenga o se pueda decretar la prisión provisional de los presuntos reos; y respondiendo a la complicada escala general de penas contenida en el artículo 25 del Código que regirá hasta el 31 de Diciembre próximo, establecían que la prisión preventiva procederá por razón de la pena señalada al delito realizado cuando ésta sea superior a la de prisión correccional, aunque fa-

culan al Juez o Tribunal competente para acordar la libertad, mediante fianza, cuando el inculpado tenga buenos antecedentes o se pueda creer fundadamente que no tratará de sustraerse a la acción de la justicia, y, además, el delito no sea de los que han producido alarma ni de los que se cometan con frecuencia en el territorio de la respectiva provincia.

Reducidas, en el nuevo Código penal las penas privativas de libertad por razón de delito a reclusión y prisión, y diferenciadas ambas entre sí por los efectos, pero no por la extensión, es notoria la necesidad de reformar los preceptos expresados, con vigencia de la reforma desde el día en que rija la nueva Ley sustantiva, acomodándoles al nuevo sistema penal; reforma que lógicamente ha de extenderse al texto del artículo 529, que se refiere también al sistema que aún rige para determinar los casos en que el Juez o Tribunal puede exigir fianza al procesado, cualquiera que sea la pena señalada al delito.

Al redactar los nuevos textos se inspira el Gobierno en el mismo espíritu que informaba los que son modificados, relacionándolo con el que informaba el nuevo Código. Y así, el Ministro que suscribe, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, tiene el honor de so-

meter a la sanción de V. M. el adjunto proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 16 de Noviembre de 1928.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
GALO PONTE ECARTÍN.

REAL DECRETO-LIY

Núm. 2163 (rectificado).

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, a propuesta del de Justicia y Culto

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los artículos 503, 504 y 529 de la ley de Enjuiciamiento criminal regirán desde 1.º de Enero de 1929, redactados en la siguiente forma:

"Artículo 503. Para decretar la prisión provisional serán necesarias las circunstancias siguientes:

1.º Que conste en la causa la existencia de un hecho que presente los caracteres de delito.

2.º Que éste tenga señalada pena de deportación o pena privativa de libertad, cuyos límites permitan imponerla por más de seis años de prisión o uno de reclusión; o bien que, aun cuando tenga señalada pena inferior, considere el Juez necesaria la prisión provisional, atendidas las circunstancias del hecho y los antecedentes del procesado hasta que presta la fianza que le señale.

3.º Que aparezcan en la causa motivos bastantes para creer responsable criminalmente del delito a la persona contra quien se haya de dictar el auto de prisión.

Artículo 504. Procederá también la prisión provisional cuando concurren la primera y tercera circunstancia del artículo anterior y el procesado no hubiese comparecido sin motivo legítimo al primer llamamiento del Juez o Tribunal que conociere de la causa. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, aunque el delito tenga señalada pena cuyos límites autoricen a imponer pena superior a seis años de prisión o uno de reclusión o pena de deportación, cuando el procesado tenga buenos antecedentes o se pueda creer fundadamente que no tratará de sustraerse a la acción de la justicia, y cuando, además, el delito no haya producido alarma, ni sea de los que se cometan con frecuencia en el territorio de la respectiva provincia, podrá el Juez o Tribunal acordar, mediante fianza, la libertad del inculpado.

Artículo 259. Cuando el procesado lo fuere por delito a que estuviera señalada pena cuyo límite máximo no exceda de seis años de prisión o de uno de reclusión o pena de confinamiento o de destierro, y no estuviere, por otra parte, comprendido en el número 3.º del artículo 492 o en el párrafo primero del artículo 504 de esta Ley, el Juez o el Tribunal que conociere de la causa decretará si el procesado ha de dar o no fianza para continuar en libertad provisional.

En el mismo auto, si el Juez decretase la fianza, fijará la calidad y cantidad de la que se hubiere de prestar.

Este auto se pondrá en conocimiento del Ministerio fiscal y se notificará al querrelante particular y al procesado y será apelable en un solo efecto."

Artículo 2.º Cuantos preceptos legales vigentes hagan referencia a alguno de los artículos 503, 504 o 529 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en relación con el Código penal, o a penas que sean superiores o no a la de prisión correccional, se entenderán desde la vigencia del presente Decreto-ley modificados en el sentido de que la referencia se entienda hecha al texto de los citados artículos establecido por este Decreto-ley.

Dado en Guadalperal (Cáceres) a diez y siete de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Justicia y Culto,  
GALO PONTE ESCARTÍN.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### REALES DECRETOS

Núm. 2.174.

Vengo en nombrar Capitán general de la quinta Región al Teniente general D. Jorge Fernández de Heredia y Adalid, actual Capitán general de Canarias.

Dado en Palacio a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,

JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

Núm. 2.175.

Vengo en nombrar Capitán general de Canarias al Teniente general don José Rodríguez Casademunt.

Dado en Palacio a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,

JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO

Núm. 2.176.

Vengo en nombrar Inspector de las fuerzas y servicios de Artillería de la quinta Región al General de brigada D. Joaquín Gay Borrás, actual Inspector de las fuerzas y servicios de Artillería de la séptima Región.

Dado en Palacio a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,

JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

Núm. 2.177.

Vengo en nombrar Inspector de las fuerzas y servicios de Artillería de la séptima Región al General de brigada D. Manuel Junquera Guerra.

Dado en Palacio a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,

JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

Núm. 2.178.

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos a favor del corrigiendo en la Penitenciaría Militar de Mahón, Ampelio Fernández Mendoza, soldado de la Comandancia de Tropas de Sanidad

Militar de Ceuta, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena:

Visto lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 28 de Diciembre de 1916, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de Julio de 1914:

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Ministro del Ejército y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la libertad condicional al expresado corrigiendo Ampelio Fernández Mendoza.

Dado en Palacio a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,

JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

Núm. 2.179.

Vista la propuesta correspondiente al tercer trimestre del año actual, formulada por la Comisión de Libertad condicional de Alicante e informada por la Comisión Asesora del Ministerio de Justicia y Culto, a favor del recluso sentenciado por Tribunal del fuero de Guerra, que se halla en establecimiento común en el cuarto período penitenciario y lleva extinguidas las tres cuartas partes de su condena:

Visto lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 28 de Diciembre de 1916 y Real orden de 12 de Enero de 1917, a propuesta del Ministro del Ejército y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la libertad condicional al penado del Reformatorio de Adultos de Alicante, Rafael Paredes Garfá.

Artículo 2.º De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de 28 de Octubre de 1914 y en el 2.º del Real decreto de 8 de Febrero de 1915, la libertad condicional que se concede por el presente Decreto ha de entenderse solamente aplicable a la pena principal que actualmente extingue el citado recluso, y no a cualquiera otra pena o responsabilidad a que se halle sentenciado y que posteriormente deba cumplir, aunque le haya sido impuesta por la misma sentencia.

Dado en Palacio a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,

JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

**MINISTERIO DE MARINA****REAL DECRETO****Núm. 2.180.**

A propuesta del Ministro de Marina, y como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 4.º de Mi Decreto de 3 del actual,

Vengo en disponer que D. Odón de Buen y Cos cese en el cargo de Director general de Pesca, del Ministerio de Marina.

Dado en Guadalperal a diez y siete de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

**ALFONSO**

El Ministro de Marina,  
MATEO GARCÍA Y DE LOS REYES.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO****REALES ORDENES****Núm. 1.126.**

Hmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Consejo judicial, relativa a la constitución de las Salas del Gobierno de las Audiencias de Las Palmas, Palma y Pamplona, cuando han de hacerlo en Sala de Justicia, para que en los casos en que sólo pueda constituirse con los Vocales quede formada, en previsión de empates, con tres:

Visto igualmente el informe favorable de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, de conformidad con lo propuesto, que en los casos en que al constituirse en Sala de Justicia las de Gobierno de las Audiencias de Las Palmas, Palma y Pamplona, no sean más que dos los Vocales, forme además parte de la misma el Magistrado más antiguo de la territorial respectiva.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1928.

**PONTE**

Señor Director general de Asuntos judiciales y eclesiásticos.

**Núm. 1.127.**

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 del

Código del Trabajo, aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Presidente del Tribunal industrial de esa ciudad, vacante por haber sido nombrado para otro cargo D. José Mínguez, que le servía, a D. Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, también de esa capital, propuesto por la Sala de Gobierno.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1928.

**PONTE**

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

**Núm. 1.128.**

Excmo. Sr.: Visto el suplicatorio elevado a este Ministerio por el Juez de primera instancia e instrucción de San Feliú de Llobregat, solicitando se declaren inhábiles para la práctica de diligencias ante dicho Juzgado, los días 26, 27 y 28 del corriente mes, fundando la petición en que, habiéndose construído por el Ayuntamiento de aquella villa un nuevo edificio destinado a Juzgado de primera instancia e instrucción del partido, y señalado el próximo día 25 para su inauguración y entrega oficial, el traslado del Juzgado al nuevo edificio no será posible terminarlo inmediatamente después de la entrega, por el gran número de legajos y piezas de convicción que contiene el archivo, lo que de hacerse sin dictar la resolución que se pretende paralizaría o entorpecería gravemente la actuación normal del Juzgado durante el tiempo necesario para dicho traslado:

Considerando que las razones alegadas aconsejan se dicte por este Ministerio la resolución correspondiente, accediendo a dicha petición, sentido en que informa al cursar el suplicatorio, el Presidente de la Audiencia de Barcelona:

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 201 de la ley de Enjuiciamiento criminal, los días que los Juzgados y Tribunales vacaren, con sujeción a la ley,

serán, sin embargo, hábiles para las actuaciones del sumario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se declaren inhábiles los días 26, 27 y 28 del corriente mes, para la práctica de diligencias ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de San Feliú de Llobregat, con excepción de las señaladas en el mencionado artículo de la ley de Enjuiciamiento criminal, o de las que por expresa disposición de la ley puedan practicarse, no obstante dicha declaración, con arreglo a lo prevenido en el artículo 890 de la ley Orgánica del Poder judicial.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1928.

**PONTE**

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

**MINISTERIO DE LA GUERRA****REALES ORDENES****Núm. 246.**

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente,

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1928.

El General encargado del despacho,  
ANTONIO LOSADA ORTEGA

Señores Capitanes generales de las primera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava Regiones y de Canarias. Señor Interventor general del Ejército.

**Relación que se cita.**

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	SUMA que debe ser recibida en pesetas.	OBSERVACIONES
Soldado.....	Félix Martínez Castellote.....	Regimiento de Telégrafos.....	23 Julio 1925.....	818 A	Madrid.....	250,00	Por ingreso hecho de más como comprendido en el artículo 403 del vigente Reglamento de Reclutamiento
Recluta.....	Angel Suárez Bárcena de Llera.....	Caja de Recluta de Badajoz.....	4 Julio 1927.....	100	Badajoz.....	500,00	Por comprenderle la Real orden circular de 16 de Abril de 1926 ( <i>Diario Oficial</i> , núm. 87).
Idem.....	Antonio Puig Vidal.....	Caja de Recluta de Badajoz.....	19 Octubre 1927.....	621	Lérida.....	1.000,00	Idem.
Alférez de Complemento....	D. Mario Rivière Manén.....	Regimiento de Dragones de Montesa, 10.º de Caballería.....	14 Septiembre 1926.....	861 A	Barcelona.....	284,37	Como comprendido en el artículo 448 del Reglamento vigente de Reclutamiento.
Recluta.....	Pedro Francesch Pedret.....	Caja de Recluta de Tarra-gona.....	27 Julio 1927.....	4.584	Idem.....	500,00	En analogía con lo dispuesto en las Reales órdenes circulares de 22 de Septiembre de 1921 ( <i>Colección Legislativa</i> , núm. 451 y 16 de Abril de 1926 <i>Diario Oficial</i> , núm. 87).
Idem.....	Benito Usón Serón.....	Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 65.....	30 Julio 1927.....	922	Zaragoza.....	500,00	Idem.
Soldado.....	Isidro Borao Larroy.....	Regimiento de Infantería de Garelano, núm. 43.....	31 Mayo 1927.....	524	Bilbao.....	243,75	Por no surtir efecto el ingreso hecho en Hacienda para el fin destinado.
Idem.....	Gonzalo Fernández Huidobro.....	Regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32.....	30 Octubre 1926.....	1.843	Santander.....	93,75	Como ingreso hecho por duplicado.
Recluta.....	Claudio Caballero Corral.....	Caja de Recluta de Vigo.....	28 Julio 1928.....	347	Vigo.....	500,00	Por no surtir efecto el ingreso hecho en Hacienda para el fin destinado.
Soldado.....	José Alonso Pérez.....	Regimiento de Infantería de Las Palmas.....	30 Julio 1927.....	604	Las Palmas.....	168,75	Idem.

**Núm. 247.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse com-

prendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo

que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1928.

El General encargado del despacho,  
**ANTONIO LOSADA ORTEGA**

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera Regiones.

**Relación que se cita.**

CLASES	NOMBRES	DESTINIOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	SUMA que debe ser reintegrada. Pesetas.	OBSERVACIONES
Soldado.....	Eulogio Caballero García.....	Regimiento de Infantería de la Reina, núm. 2....	26 Marzo 1926.....	989	Córdoba.....	425	Como ingreso hecho de más con arreglo al artículo 403 del vigente Reglamento de Reclutamiento.
Teniente de Infantería.....	D. Rafael Isern Pineda.....	Regimiento de Infantería de Sevilla, núm. 3.....	8 Enero 1919.....	145	Sevilla.....	500	Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Reclutamiento de 1912 y Real orden de 24 de Agosto de 1919 ( <i>Diario Oficial</i> , núm. 190).
Recluta.....	José González Cabalote.....	Caja de Recluta de Valencia, núm. 38.....	27 Septiembre 1927..	993-A	Valencia.....	500	Por analogía con las Reales órdenes de 22 de Septiembre de 1921 ( <i>Colección Legislativa</i> , núm. 451) y 16 de Abril de 1926 ( <i>Colección Legislativa</i> , núm. 150).
Idem.....	Vicente Rosell Martínez.....	Caja de Recluta de Alcoira.....	29 Septiembre 1927..	1.180	Idem.....	500	Idem id.

**Núm. 243.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se dexuelwan al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que se citan como ingresadas para la exen-

ción del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y causas que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, las cuales percibirá el individuo que hizo el de-

pósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 28 del Reglamento aprobado en 28 de Octubre de 1927 (*Diario Oficial* número 243).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1928.

El General encargado del despacho,  
**ANTONIO LOSADA ORTEGA**

Señor Capitán general de la Octava Región.

**Relación que se cita**

CLASES	NOMBRES	DESTINIOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACIÓN DE HACIENDA QUE EXPIRÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada. Pesetas	OBSERVACIONES
Recluta.....	Marcelino Díaz San Miguel.....	Circunscripción de reserva de infantería de Oviedo, núm. 67.....	17 Marzo 1927.....	681	Oviedo.....	75	Por ingreso hecho indebidamente.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	7 Mayo 1928.....	186	Idem.....	75	Idem.
Idem.....	Mannel Alvarez Godoy.....	Caja de Recluta de Vigo.....	8 Marzo 1928.....	217	Vigo.....	990	Por no haber surtido efecto dicho ingreso para el fin destinado.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	17 Abril 1928.....	432	Idem.....	25	Idem.

**Núm. 249.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (r. D. G.) se ha servido disponer se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse com-

prendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la

persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos

años. Madrid, 3 de Noviembre de 1928.

El General encargado del despacho.  
**ANTONIO LOSADA ORTEGA**

Señores Capitanes general de la primera, segunda, tercera y cuarta Regiones.

**Relación que se cita.**

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	SUMA que debe ser reintegrada. Pesetas.	OBSERVACIONES
Recluta.....	Juan Baltasar Gállego Hidalgo.....	Junta de Clasificación y Revisión de Madrid. ...	19 Enero 1928 .....	1.935	Madrid.....	1.500,00	Como comprendido en el artículo 175 de la ley aprobada en 21 de Octubre de 1826 ( <i>Colección Legislativa</i> , número 294).
Idem.....	Juan José González Blanco.....	Caja de Recluta de Madrid, núm. 2. ....	10 Noviembre 1927....	1.308	Idem.....	500,00	Con arreglo a la Real orden circular de 15 de Abril de 1928 ( <i>Diario Oficial</i> , núm. 87).
Idem.....	José Esteve de Vera .....	Caja de Recluta de Madrid, núm. 1. ....	14 Julio 1927 .....	2.166	Idem.....	87,50	Idem.
Idem.....	El mismo .....	Idem.....	22 Julio 1927 .....	3.420	Idem.....	43,75	Idem.
Idem.....	Juan Durán Navarrete .....	Caja de Recluta de Antequera .....	28 Julio 1927 .....	1.006	Málaga.....	500,00	Idem.
Idem.....	José Agustí Ramich .....	Caja de Recluta de Gerona .....	17 Agosto 1927 .....	353	Gerona.....	500,00	Idem.
Idem.....	José Barceló Churana .....	Caja de Recluta de Tortosa.....	29 Julio 1927 .....	165	Tarragona....	500,00	En analogía con lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Septiembre de 1921 ( <i>Colección Legislativa</i> , número 451) y 16 de Abril de 1926 ( <i>Colección Legislativa</i> , núm. 150).
Idem.....	El mismo .....	Idem.....	16 Agosto 1927.....	429	Idem.....	250,00	Idem.
Soldado.....	Angel López Prado .....	Tercera Comandancia de Sanidad Militar.....	11 Junio 1927. ....	455	Coruña.....	162,50	Por ingreso hecho de más, con arreglo al artículo 403 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN  
Núm. 1.710.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por la Academia provincial de Bellas Artes de Barcelona y de conformidad con el informe emitido por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a la Academia provincial de Bellas Artes de Barcelona el título de Real, titulóndose en lo sucesivo "Real Academia de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona".

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES  
Núm. 1.125.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien declarar al Geómetra Auxiliar tercero de Ingenieros Geógrafos, afecto a la segunda brigada de Parcelación de Zamora, D. Ricardo Fernández de Córdoba y Martel, en situación de supernumerario sin sueldo, a instancia propia, en el citado empleo, de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Reglamento vigente en ese Instituto; entendiéndose dicha situación de supernumerario con la fecha de la presente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1928.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 1.123.

Excmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos una plaza de

Ingeniero segundo, Jefe de Negociado de segunda clase, por pase a supernumerario del que la desempeñaba, D. Ernesto Cañedo Argüelles, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 3 del actual,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y en virtud de lo que disponen los apartados 1.º y 14 del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Febrero último y los artículos 32 y 37 del Reglamento vigente en ese Instituto, ha tenido a bien nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha vacante, Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, a D. Luis Rodríguez Valderrama, entendiéndose conferido este ascenso con la antigüedad de 4 del corriente.

Es asimismo la voluntad de S. M. que para cubrir la vacante producida en la última categoría por el anterior ascenso se nombre Ingeniero de entrada del expresado Cuerpo, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a don Félix Gómez Guillamón, que es el primero de los designados aptos por concurso entre los turnos segundo, tercero y cuarto para ocupar las vacantes que se produzcan en esta categoría y por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de Junio próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1928.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 2.127.

Excmo. Sr.: Vacante una plaza de Topógrafo Ayudante segundo de Geografía, por pase a la situación de supernumerario del que la desempeñaba, D. Gregorio Morgáez Selma,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y en virtud de lo que disponen los artículos 32, 37 y 84 del Reglamento vigente en ese Instituto, ha tenido a bien nombrar, en ascenso de escala, Topógrafo Ayudante segundo de Geografía, Oficial segundo de Administración, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a D. Juan Lull Ballester; entendiéndose conferido este

ascenso con la antigüedad de 10 de Octubre anterior.

Es asimismo la voluntad de S. M. que para cubrir la vacante producida en la última categoría por el anterior ascenso se nombre Topógrafo Ayudante tercero de Geografía, Oficial tercero de Administración, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Luis Bel Badía, que en la actualidad hace el número uno de los aprobados en expectación de vacante en las últimas oposiciones verificadas y en virtud de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Febrero de 1927, que les concede este derecho.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1928.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 1.123.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones convocadas por Real orden de 12 de Septiembre de 1928 para la constitución del Comité paritario interlocal de Siderurgia, Metalurgia y derivados, de la provincia de Tarragona, con residencia en Reus, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de Siderurgia, Metalurgia y derivados, de la provincia de Tarragona, con residencia en Reus, quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Wenceslao Domínguez Altahud.

Vicepresidente primero, D. Juan Piñol y Argulló.

Vocales patronos efectivos: D. José Roig Adserá, D. José Gené Roig, don José Planas Amiel, D. Manuel Ferré Compté y D. José Margalló Tren.

Vocales patronos suplentes: D. Enrique Gebelli Miralles, D. Pedro Monne Elías, D. Gabriel Pujol Parés, don Mariano Cornet Tost y D. José Cavallé Isern.

Vocales obreros efectivos: D. Enrique Pamies Pino, D. Pedro Llauredó Buldó, D. Pablo Borrut Roig, don Isidro Gibert Monné y D. Paneraçó Mestres Glariana.



Vocales obreros suplentes: D. Jaime Torroja Ferré, D. José Jordá Blasí, D. Antonio Fortuny Cruset, don Miguel Bonet Arnau y D. Basilio Bigorra Aragonés.

Secretario.—D. José María Pagés y García.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Noviembre de 1928.

## AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

## Núm. 1.129.

Hmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones convocadas por Real orden de 17 de Marzo último para la constitución del Comité paritario interlocal de Las Palmas (Canarias), comprendido en el grupo 25, "Comercio de la Alimentación", del Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal del Comercio de la alimentación de Las Palmas (Canarias), con jurisdicción en toda su provincia, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Domingo Bello del Tero.

Vicepresidente primero, D. Luis León y Castillo.

Vocales patronos efectivos: D. Manuel González Martín, D. Juan B. Rodríguez Bermúdez, D. Tomás Naranjo Henríquez, D. Justo Molina Falcón, D. Jerónimo Díaz Navarro, don Juan de la Fe Cruz y D. Agustín Ruiz Domínguez.

Vocales patronos suplentes: D. Juan Díaz Benítez, D. Francisco Rodríguez Moreno, D. Antonio V. Arias González, D. José J. Melián Pérez, D. Francisco Fuerra Vega, D. Tomás Hernández Suárez y D. Juan Melián Suárez.

Vocales obreros efectivos: D. Domingo Darías, D. Miguel Jorge Rodríguez, D. Federico Alonso Rodríguez, D. Gumersindo Torres Duarte, D. Nicolás Ortega Arocha, D. José Lorenzo Marrero y D. José González Rodríguez.

Secretario, D. Matías Vega Guerra.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1928.

## AUNOS

Señor Jefe del Servicio general de Corporaciones.

## Núm. 1.130.

Hmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones convocadas por Real orden de 11 de Mayo último para la constitución de un Comité paritario interlocal en Valencia de los grupos quinto y sexto, "Materiales y Oficios de la Construcción", del Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de Materiales y Oficios de la Construcción de Valencia, con jurisdicción en toda su provincia, excepto Manises y Cuart de Poblet, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: D. José Castán Tobeñas.

Vicepresidente primero: D. Francisco Soto Bordes.

Vocales patronos efectivos: D. Melchor Chirona Martí, D. Luis Payá Espinés, D. Joaquín Sandalinas Martín, D. Ramón Navarro Alabárd, D. Alberto Tomás Daniel, D. Joaquín Bó Sebastia, D. Roberto Llop Puchades, D. Marcelo de Azcárraga Montesinos, D. Eugenio Tudela Hurtado, D. Salvador Sancho Rausell, D. Joaquín Rieta Sister y D. Bernardo Gómez Ubeda.

Vocales patronos suplentes: D. José Pardo Ibáñez, D. Juan Bautista Poveda Llopis, D. Salvador Cardona Real, D. José Coscollá Uoscollá, D. Ramón Martínez Lluna, D. Vicente García Blasco, D. José Esteban Soriano, D. Jaime Cebriá Lluna, D. Vicente Salcedo Lahuerta, D. José Micó Quilos, D. Cayetano Borso González y don Augusto Rieta Sister.

Vocales obreros efectivos: D. Victor Font Granell, D. Enrique Selvi Llorens, D. Joaquín Bayo Nebot, don Julián García Ponce, D. Elías Gallego Climent, D. Andrés Cerbero Font, don Eleuterio Marco Rey, D. José Navarro Rochera, D. Bautista Balaguer Casals, D. Francisco López Fortea, don Francisco Mares Sánchez y D. Vicente Navarro Arambul.

Vocales obreros suplentes: D. José Sebastián Ponts, D. Jesús Puig Ferri, D. Antonio Masia Bosch, D. Ignacio Nieto Suescum, D. Salvador Sanmartín Monzó, D. Vicente Martí Blanquer,

D. Julio Pastor Sanmartín, D. Gerardo Tello Ponce, D. Agustín Escutiá Enguidanos, D. José Mateu Bernabeu, D. José Estellés Tramoyeres y D. Ramón Sorribes Llopis.

Secretario: D. Ramón Lapuebla Pastor.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1928.

## AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

## Núm. 1.131.

Excmo. Sr.: Vacante una plaza de Aspirante a Observador de Meteorología, producida por D. Máximo Álvarez Nández, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 23 de Agosto último,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien nombrar a doña Alicia Van Dam de López Solás para dicho cargo en el Observatorio Meteorológico de Izaña (Canarias), con el carácter de contratada y con la remuneración anual de 1.500 pesetas, por reunir méritos y conocimientos suficientes para los trabajos de cooperación meteorológica.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1928.

## AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

## Núm. 1.132.

Excmo. Sr.: Concluido el expediente incoado al Geómetra Auxiliar tercero de Ingenieros Geógrafos, afecta a la primera brigada topográfica de Parcelación de Palencia, D. Carlos González Valdés, por abandono de destino, y vista la actuación del Jurado que ha entendido en dicho expediente,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la citada Dirección general y en virtud de lo que disponen el artículo 54 del Reglamento vigente en ese Instituto y el 30 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ha tenido a bien disponer que dicho Geómetra sea dado de baja

definitiva en su empleo por abandono de destino; entendiéndose la referida baja con fecha 27 de Enero próximo pasado, o sea con la misma en que fué suspenso de empleo y sueldo por la misma causa y por Real orden de 20 del referido mes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1928.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 1.133.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo, y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder un mes de licencia, con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud, al Geómetra Auxiliar segundo de Ingenieros Geógrafos, afecto a la primera brigada de Parcelación de Guadalajara, D. Adolfo Fernández-Valmayor Vidal; debiendo hacer uso de esta licencia en Usanos (Guadalajara) y entendiéndose su principio desde el día 4 del corriente, fecha de su instancia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1928.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 1.134.

Hmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones convocadas por Real orden de 17 de Marzo último para la constitución en Valladolid del Comité paritario interlocal de "Comercio en general" del grupo 25 del Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal del Comercio en general de Valladolid quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Fernando Garralda.  
Vocales patronos efectivos: D. Angel Pérez, D. Benito Soria, D. Esteban Herrero, D. Ramón de la Cal, don Aquilino García Yáñez, D. José Rojo Nomdedeu y D. Amadío Fernández Molín.

Vocales patronos suplentes: Don Hermenegildo Gutiérrez, D. Bautista Alonso, D. César Herranz, D. Gregorio Hernández, D. Felipe Montero Frade, D. Anastasio Bello Monteserín y D. César Martínez Yáñez.

Vocales obreros efectivos: D. Gonzalo Santos Merino, D. Dionisio Rodríguez López, D. Pedro Collado Martínez, D. Gregorio Legido Ruiz, don Alfonso Ramos Pérez, D. Pausilipo Sánchez Nieto y D. Adolfo Sánchez del Pozo.

Vocales obreros suplentes: D. Mariano del Río Ortega, D. Emiliano García Calvo, D. Fernando Rodríguez Corraliza, D. Joaquín Hernández García, D. Francisco Santana Fernández, D. Julio Rodríguez Peláez y D. Francisco Hernández Hernández.

Secretario, D. Francisco Riestra.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

Núm. 1.135.

Excmo. Sr.: Habiendo ascendido con fecha 4 del actual mes de Noviembre, D. Luis Rodríguez Valderrama, al empleo de Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, y teniendo concedida dicho Ingeniero, por Real orden de 29 de Mayo de 1926, la diferencia de sueldo de 2.000 pesetas anuales, entre el que percibía por ese Instituto Geográfico y Catastral, de 6.000 pesetas, como Ingeniero de entrada, Jefe de Negociado de tercera clase, y el que le correspondía como Comandante de Estación anterior al Real decreto-ley de Presupuestos vigente y al Real decreto de 29 de Septiembre último, que fija las nuevas plantillas de los Cuerpos que integran dicho Instituto,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien

disponer quede sin efecto la citada Real orden de 29 de Mayo de 1926, desde el día 4 del corriente, dando derecho por la presente a D. Luis Rodríguez Valderrama al percibo, desde dicha fecha, de la diferencia de sueldo de 1.000 pesetas anuales, entre el que percibía en la actualidad en ese Instituto y el que le correspondería como Comandante de Estado Mayor; diferencia de sueldo que se abonará con cargo a la sección primera, capítulo 17, artículo 2.º, concepto segundo del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1928.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 1.136.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Topógrafo Ayudante principal de Geografía, afecto a la Brigada de Parcelación de Avila, D. Manuel Gutiérrez Collado, en solicitud de licencia para asuntos propios,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien concederle tres meses de licencia, sin sueldo, para atender a sus asuntos particulares, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento de 7 de Septiembre de 1918; no pudiendo empezar a hacer uso de la referida licencia hasta tanto no entregue, completamente ultimado y a satisfacción de su Jefe, el trabajo que en la actualidad tenga pendiente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1928.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 1.137.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Di-

miembre de 1924 de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder una primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que para atender al restablecimiento de su salud se concedió, por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Octubre anterior, al Geómetra Auxiliar tercero de Ingenieros Geógrafos, afecto a la segunda Brigada de parcelación de Salamanca, D. Fernando Márquez Conde, debiendo hacer uso de esta primera prórroga en Tomelloso (Ciudad Real) y entendiéndose su principio desde el día 8 del corriente, siguiente al en que terminó la referida licencia por enfermo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1928.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 1.138.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. E., en armonía con lo dispuesto en el artículo 5.º del Estatuto de esa Exposición Ibero-Americana, de Sevilla, aprobado por Real decreto de 15 del corriente mes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la Comisión permanente del referido Certamen quede constituida, bajo la presidencia de V. E., por los siguientes señores Vocales:

D. Félix Ramírez Doreste, D. Pedro Fernández Palacios, D. José María de Ibarra, D. Pedro Caravaca Roca, D. Carlos Delgado Brackembury, D. Baldomero Sampedro Fernández, D. Francisco Armero Castrillo, Marqués de Nervión; D. Andrés Lasso de la Vega y Quintanilla, Marqués de las Torres de la Pressa; D. Antonio Medina y Garvey, Conde de Campo Rey, y D. Felipe de Pablo Romero.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1928.

AUNOS

Señor Director de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Núm. 1.139.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. de ampliación de

los Vocales que constituyen el Comité pleno de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, que V. E. dignamente dirige, y atendidas las consideraciones aducidas en apoyo de la pretensión,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité pleno del referido Certamen se considere ampliado con los señores siguientes:

D. Fernando Barón y Martínez de Agulló, Conde Colombi, por su calidad de ex Comisario regio de dicha Exposición.

D. Antonio Medina Garvey, Conde de Campo Rey, de nuevo nombramiento, y D. Andrés Lasso de la Vega y Quintanilla, Marqués de las Torres de la Pressa, que ya era Vocal; ambos en representación de las entidades deportivas Sociedad de Carreras de Caballos y Real Aero Club.

D. Ramón Acha Cagmáño, Comisario de la Comisaría Algodonera del Estado, en atención a la importancia que para Sevilla y su comarca tienen los intereses que dicha entidad representa.

D. Francisco Armero y Castrillo, Marqués de Nervión; D. Felipe de Pablo Romero; D. Joaquín Abaurre de la Peña y D. José Luis Jiménez de Sandoval; todos ellos como Vocales de libre elección.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1928.

AUNOS

Señor Director de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Núm. 1.140.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y documentación presentada en este Ministerio por D. Domingo Aldemá, Director de la Sociedad General Española de Seguros y Reaseguros, solicitando la inscripción de esta entidad en el Registro de las autorizadas para practicar el seguro de accidentes del trabajo:

Resultando que ha impuesto en el Banco de España, como garantía de su gestión, la fianza que previene el Código del Trabajo, en valores nominales de la Deuda amortizable al 3 por 100 de 1928:

Resultando que ha presentado la escritura de constitución de la Sociedad, las tarifas de primas y los modelos de las pólizas que han de utilizarse en la contratación de esta rama del seguro, según previene el

artículo 284 del Código del Trabajo:

Considerando que la Junta Consultiva de Seguros ha autorizado, con fecha 22 de Octubre último, el funcionamiento de esta Sociedad en la práctica de seguros y reaseguros generales, y que las reservas relativas a la especialidad de los accidentes del trabajo serán constituidas siempre, aparte de las que exijan las operaciones referentes a riesgos de otra naturaleza, con independencia de los cuales habrá de actuar en el ramo del seguro colectivo, objeto de la presente autorización:

Considerando que, con arreglo al Real decreto del Ministerio de Marina de 15 de Octubre de 1919, las Compañías autorizadas para operar contra los accidentes del trabajo lo están también para dedicarse al seguro contra los accidentes de mar:

Vista la legislación vigente, y de acuerdo con el informe de la Asesoría general de Accidentes del trabajo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, accediendo a lo solicitado, se inscriba a la Sociedad General Española de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid, en el Registro de las entidades autorizadas por este Ministerio para efectuar el de accidentes colectivos, con arreglo a la ley de 10 de Enero de 1922, Real decreto de Marina de 15 de Octubre de 1919 y el vigente Código del Trabajo.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 1.141.

Ilmo. Sr.: Para completar el número de Vocales que han de constituir los Comités paritarios de la Industria del vestido y del tocado de la provincia de Barcelona, creados por Real orden de 9 de Agosto último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que formen parte como Vocales, tanto efectivos como suplentes, de los Comités paritarios que se mencionan, los señores siguientes:

*Comité paritario de la Sastrería y Confección:*

Vocales obreros efectivos: doña Teresa Vargay Artigas y doña Teresa Vatera Martí.

Vocales obreros suplentes: doña Gabriela Cuervo y D. Ricardo Gill Gorbs.

*Comité de Sombrerería en general y confección de gorras:*

Vocal obrero efectivo, D. Vicente Ramón Ripoll.

Vocal obrero suplente, D. José Ruiz Luna.

*Comité de la Zapatería y Alpargatería:*

Vocales patronos efectivos: D. Pedro Musóns Barnol y D. Vicente Pou.

Vocales patronos suplentes: D. Ricardo Bartolí y D. Francisco Clelet.

Vocales obreros efectivos: D. Francisco Parra Pardinás, D. Enrique Fonnell Abadal y D. Ignacio Gaset Solé.

Vocales obreros suplentes: D. Juan Sebastián, D. Miguel Buguet y D. Rafael Juanola.

*Comité de Accesorios del vestido y del tocado:*

Vocales obreros efectivos: D. José Duarte, D. Olegario Víctor, D. Manuel López Herrera y doña Margarita Gamps Durán.

Vocales obreros suplentes: doña Concepción Abril Serra, doña María Bonet Ruiz, doña Catalina Ferrán Bochs y doña Antonia Martínez Molizante.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

#### Núm. 1.142.

Ilmo. Sr.: Verificada la designación de los Vocales, por los organismos correspondientes, que han de constituir los Comités paritarios de Confección en blanco y de Modistas y confección de sombreros de señora, comprendidos en las Industrias del vestido y del tocado, en la provincia de Barcelona, creados por Real orden de 19 del pasado Agosto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que formen parte como Vocales patronos y obreros, tanto efectivos como suplentes, de los Comités paritarios que se mencionan, los señores siguientes:

*Comité paritario de Confecciones en blanco:*

Vocales patronos efectivos: D. Ramón Reixach Perellada, D. José Moxó Serret y D. Manuel Navarro.

Vocales patronos suplentes: D. Ignacio María Esteve, D. José Selma Leandro y D. Rosendo Flaquer.

Vocales obreros efectivos: doña Dolores Alajarín García, doña Elvira Parramón Sala, doña Dolores Compte Aragonés, doña Madrona Alonso Roselló, doña María Badía Puy Robador y doña Mercedes Molas Omedes.

*Comité paritario de Modistas y confección de sombreros de señora:*

Vocales patronos efectivos: doña María Molist, doña Anita Monrrós, doña Gertrudis Tapiador, doña Mercedes Santacana, doña Anita Solé, don Francisco Badía, D. Ramón Martí, don Antonio Gasso Rafael y doña Josefina Arrufat.

Vocales patronos suplentes: doña Jacinta Simón, doña Teresa Matéu, doña Elisa Turull, doña Josefa Donritó, doña Enriqueta Virgili, doña María Rimbáu, doña Pura Badía, doña María Llop Fontanet y doña Rosa Brunet Viñas.

Vocales obreros efectivos: doña Concepción Gallarg, doña Paulina Ventura, doña María Pastor, doña Consuelo Pastor, doña Margarita Calvo, doña Pilar Juncadella, doña Rosita Izquierdo, doña María Solá Riba, doña Rosita Martín Tel y doña Rosa Cueto Sompietro.

Vocales obreros suplentes: doña Pepita Coll, doña Isabel Domingo, doña María Pérez, doña Mercedes Coll, doña Benita Argenta, doña María Tudó, doña Francisca Brull, D. Antonio Mirret, doña Josefa Mas y D. Manuel Ferré.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

#### Núm. 1.143.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones convocadas por Real orden de 9 de Junio del corriente año para la constitución de un Comité paritario interlocal en Málaga, del grupo 14, "Artes Blancas" (Panadería), del Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité pa-

ritario interlocal de Panadería de Málaga, con jurisdicción en toda su provincia, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. José Solís y Riestra.

Vicepresidente primero, D. Sebastián Ramos Sotomayor.

Vocales patronos efectivos: Don José Ruz Cruz, D. Serafín Martín Pérez, D. Antonio Rey Garrido, don Rafael Gutiérrez Sánchez y don Francisco Salázar Pérez.

Vocales patronos suplentes: Don Luis García Pastoral, D. Eduardo Molina Gutiérrez, D. Francisco Cabrera Valdina, D. Francisco Casado Guióte y D. Narciso Piñero Cuadrado.

Vocales obreros efectivos: Don José García Aragonés, D. Francisco García Antúnez, D. Gabriel Guerrero Roblés, D. Francisco Muñoz Romero, D. José González Martín.

Vocales obreros suplentes: Don Sebastián Comitre Sánchez, D. Manuel Gómez Román, D. Miguel Tomás Mateo, D. Miguel Castillo Blanca y D. José Reyes Cuenca.

Secretario, D. Ildefonso Fernández Soto.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1928.

AUNOS

Señor Jefe del Servicio general de Corporaciones.

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

### REALES ORDENES

#### Núm. 49.

Ilmo. Sr.: En atención a los perjuicios que produciría a los interesados en el problema de fabricación y venta de lejías la puesta en vigor inmediata de la Real orden del Ministerio de Trabajo de 31 de Octubre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicha disposición entre en vigor en 1.º de Abril de 1929.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1928.

ANDES

Señor Director general de Industria.

## Núm. 50.

Excmo. Sr.: Visita la petición formulada ante la Sección de Defensa de la Producción de ese Consejo de la Economía Nacional por don Eloy Ibáñez López, vecino de Villarramiel (Palencia), en solicitud, al amparo del Real decreto de 30 de Abril de 1924, del beneficio de exención de derechos arancelarios para importación de maquinaria destinada a su industria de fabricación de sombreros de fieltro:

Resultando que, previos los asesoramientos y propuesta reglamentarias, la Sección de Defensa de la Producción informó desfavorablemente dicha petición, por estimar que la industria de que se trata no puede considerarse insuficiente, sino como de exportación, a tenor de la base primera del Real decreto de 30 de Abril de 1924, y no proceder en este caso la concesión del auxilio solicitado, por no resultar que con ello habría de beneficiarse la economía nacional:

Resultando que igualmente desfavorable es la propuesta formulada por V. E., a los efectos y en cumplimiento del artículo 35 del Reglamento de 24 de Marzo de 1924, dictado para la ejecución del mencionado Real decreto:

Considerando que, según de un modo expreso se preceptúa en los artículos 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1924 y 34 de su Reglamento, modificado por Real orden de 9 de Febrero de 1926, la aplicación de las disposiciones vigentes en materia de protección a industrias, corresponde, con la ampliación y en la forma en dichos textos prevista, a la Sección de Defensa de la Producción, cuyo parecer, ya expuesto, es total y completamente contrario a la concesión del beneficio solicitado:

Considerando que aparecen cumplidos todos los requisitos indispensables para estimar suficientemente estudiada la cuestión planteada, y que en este caso concreto no existe motivo fundamental para separarse de la propuesta de desestimación formulada que, por entender acertada, se acepta íntegramente,

S. M. el REY (q. D. g.), conformedándose con lo propuesto por la Sección de Defensa de la Producción de ese Consejo de la Economía Nacional, y por V. E., se ha servido resolver que se desestime la petición que al amparo del Real decreto de 30 de Abril de 1924 y

para su industria de fabricación de sombreros de fieltro, tenía formulada ante la referida Sección D. Eloy Ibáñez López.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1928.

ANDES

Señor Vicepresidente, Director general del Consejo de la Economía Nacional.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## AUXILIOS A LAS INDUSTRIAS

Real decreto de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año.

## Número 225.

I.—Peticionario: D. Pío Sarralde y Sáenz de Heredia, domiciliado en Victoria.

II.—Industria: Fabricación de aceros moldeados, semiaceros y aleaciones de hierro (fundido) en la villa de Zumárraga.

III.—Auxilios solicitados: Exención arancelaria de un horno eléctrico, de producción de 100 kilogramos por hora, de la Casa Pittsburg Electric Furnace Corporation de Pittsburg, Penna (U. S. A.), provisto de regulador automático sistema Westinghouse y transformador especial de 125 K. V. A. de capacidad, trifásico, de 3.000 voltios a 120/80/60 voltios 50 periodos.

Lo que se hace público para que, los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición, formulen, en el plazo de veinte días hábiles, que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que correspondá, acompañada de copia simple, presentándola o dirigiéndola, por correo certificado, al Presidente de la Sección de Defensa de la Producción del Consejo de la Economía nacional, que radica en esta Corte, calle de la Magdalena, número 12.

Es copia del original remitido por dicha Sección a esta Presidencia del Consejo de Ministros, para su publicación, según previene la Real orden circular de 17 de Julio de 1924 (GACETA del día 18).

Madrid, 20 de Noviembre de 1928. El Oficial mayor, Jerónimo Celorrio.

## PRESIDENCIA Y ASUNTOS EXTERIORES

C. J. MILLERÍA

La Legación de Suiza en esta Corte notifica a este Departamento la ad-

hesión del Gobierno de Portugal al Convenio Internacional para la protección de la propiedad industrial, firmado en París el 20 de Marzo de 1883 y revisado en El Haya el 6 de Noviembre de 1925.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 16 de Noviembre de 1928. El Secretario general, Bernardo Almeida.

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

## DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES Y ECLESIASTICOS

En el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, se halla vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por concurso de méritos, por haber sido declarado desierto el turno de traslado, entre los de la categoría inferior inmediata, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Granada, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 21 de Noviembre de 1928. El Director general, García del Valle.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de San Roque se halla vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por antigüedad absoluta en la categoría inferior inmediata, por haber sido declarado desierto el turno de méritos, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 21 de Noviembre de 1928. El Director general, García del Valle.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Ciudad-Real se halla vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por concurso de méritos entre los de la categoría inferior inmediata, por haber sido declarado desierto el turno de antigüedad, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Albacete, por conducto

del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 21 de Noviembre de 1928.  
El Director general, García del Valle.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD**

**LOTERIA NACIONAL**

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.*

Núms. Premios.	Poblaciones.
46.186	150.000 Sevilla, Cunta, Ciudad Real.
34.424	70.000 Bilbao, Bilbao, Bilbao.
5.119	50.000 Algeciras, Madrid, Madrid.
36.035	15.000 Madrid, Madrid, Madrid.
32.393	3.000 Málaga, Málaga, Málaga.
15.860	3.000 Madrid, Madrid, Valencia.
3.852	3.000 Madrid, Barcelona, Barcelona.
26.032	3.000 Zaragoza, Zaragoza, Zaragoza.
30.009	3.000 Alicante, San Sebastián, Valencia.
5.661	3.000 Zaragoza, Coruña, Murcia.
1.536	3.000 Madrid, Badalona, Madrid.
47.080	3.000 Valencia, Logroño, Madrid.
45.038	3.000 Madrid, Madrid, Zaragoza.
385	3.000 Salamanca, Barcelona, Sevilla.
9.734	3.000 Valencia, Madrid, Barcelona.
12.435	3.000 Valencia, Barcelona, Madrid.
47.386	3.000 Zaragoza, Coruña, Valencia.
57.893	3.000 Málaga, Málaga, Málaga.
3.673	3.000 Cartagena, Cartagena, Málaga.

Madrid, 21 de Noviembre de 1928.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Eugenia Díaz Pupilo, María Sánchez Merchán e Ignacia Pérez Malina,

del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Consuelo Egufía Salvador y María Román Barrios, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 21 de Noviembre de 1928.  
El Director general, Arturo Forcat.

**PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 1928.**

*Ha de constar de seis series de 37.999 billetes cada una al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimas a tres pesetas, distribuyéndose 767.676 pesetas en 1.874 premios para cada serie, de la manera siguiente:*

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de .....	100.000
1 de .....	60.000
1 de .....	20.000
20 de 1.500.....	30.000
1.548 de 300.....	461.400
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	29.700
99 idem de 300 idem id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	29.700
99 idem de 300 idem id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	29.700
2 idem de 300 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero .....	1.600
2 idem de 700 idem id. para los del premio segundo .....	1.400
2 idem de 588 idem id. para los del premio tercero .....	1.176
<b>1.874</b>	<b>767.676</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 37.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 10 de Julio de 1928.—El Director general, Arturo Forcat.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA**

De conformidad con lo que se dispone en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Matías González Espejo, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud, debiendo disfrutar dicha licencia en Avila.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1928.  
El Director general, González Oliveros.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con lo que se dispone en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Francisca Vicente Mangas, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real, un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entera, debiendo disfrutar dicha licencia en León y entenderse concedida a partir del día 13 de Octubre último, fecha de su instancia.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de

1928.—El Director general, González Oliveros.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Masueco, Ayuntamiento de ídem, provincia de Salamanca, por D. Martín Díez Cubilano.

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en la GACETA DE MADRID, plazó durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de Noviembre de 1928.  
El Director general, P. A., González Oliveros.

*Maestros nombrados provisionalmente por los cuatro primeros turnos del Estatuto, en vacante correspondientes al mes de Mayo de 1928:*

#### MAESTROS

##### Primer turno.

Novena, 4.925.—D. Mariano Arrieta León, excedente de Higueral (Almería); la de Almadravilla (Almería), un año, cuatro meses y once días. Caso 2.º del artículo 76 del estatuto.

Idem 3.845.—D. Daniel Barí Rufus, excedente de Tarroja (Lérida); la de Corró de Munt (Barcelona), seis años, tres meses y veintinueve días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Sexta, 2.574.—D. Jaime Fabregat Roig, excedente de San Justo Desvern (Barcelona); la de Prat de Llobregat (Barcelona), siete años y once meses. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Novena, 1.936.—D. Pedro García Pascual, Maestro que fué de Pedrosa de Tobalina (Burgos); la de Tobers (Burgos), un año, diez meses y veintisiete días. Caso 1.º del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—D. Juan Hornillo Barea, Maestro que fué de Morón de la Frontera (Sevilla); la de Camas (Sevilla), seis años, once meses y veintidós días. Caso 1.º del artículo 76 del Estatuto.

Novena, alta.—D. Juan Borrego Lara, excedente de Saucedá (Málaga); la de Castillejo de Guzmán (Sevilla), tres años, tres meses y cinco días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

##### Segundo turno.

Séptima, 8.611.—D. Zeilo Madrigal Bozosa, de Tijar (Teruel); la de Fuen-salida, número 2 (Toledo), 22-7-27.

##### Tercer turno.

Séptima, alta.—D. Juan A. Antonio Ambrós Rodríguez, de Villarente (Lugo); la de Vall d'Alba (Castellón), 23-9-27.

Séptima, 7.083.—D. Manrique Chouzas Villamor, de Villamoure (Lugo); la unitaria número 2, barrio de San Roque (Lugo), 21-12-20, como consorte de doña Justa Datas Gutiérrez, Profesora de Música de la Normal de Maestras de Lugo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 27 de Abril último (GACETA del 6 de Mayo).

##### Cuarto turno.

Séptima, 6.870.—D. Miguel A. Soto Palmero, de Aya (Guipúzcoa); la de Araya (Alava), 15-11-23.

Novena, 2.721.—D. Guillermo Martínez Tello, de Oyando (Alava); la de Gó Juli (Alava), 1-11-23.

Novena, 5.580.—D. Esteban de Menoyo Beraza, de Apodaca (Alava); la de Sarria (Alava), 15-12-1924.

Séptima, alta.—D. Mateo Plaña Delgado, de Galteiros (Coruña); la de Cuevas de los Ubedas (Almería), 16-9-27.

Se desestima la petición de don Francisco Rodríguez Benito, para la anterior vacante, por no reunir la ficha correspondiente los requisitos exigidos, toda vez que en la misma ha omitido el año de posesión en su actual Escuela.

Séptima, alta.—D. Romualdo Sánchez Bueno, de Vide de Alba (Zamora); la de Cuevas de los Medinas (Almería), 17-9-27.

Sexta, 2.680.—D. Máximo Sánchez Hernández, Maestro de Sección de El Tiemblo (Ávila); la Dirección de graduada de la misma localidad, 3-9-10.

Idem, 2.785.—D. Ciríaco Méndez Fernández, de Fresno el Viejo (Valladolid); la Sección de graduada de El Tiemblo (Ávila), 1-9-21.

Séptima, alta.—D. Glorioso Sánchez Olmo, de Piñeres (Santander); la unitaria número 1 de Santa Marta (Badajoz), 13-9-27.

Idem, 4.809.—D. Rogelio Alonso Furquát, de Solana de los Barros (Badajoz); la unitaria núm. 7 de Almodralejo (Badajoz), 1-9-18.

Idem, alta.—D. Benjamín Pérez Estremera, de Moroso (Santander); la unitaria núm. 2 de Badonaf de la Sierra (Badajoz), 13-9-27.

Idem, ídem.—D. Ricardo Vázquez González, de Lamas (Lugo); la unitaria núm. 2 de Castilblanco (Badajoz), 13-9-27.

Idem, ídem.—D. Ramón Pieras Castell, de Osona (Soria); la unitaria núm. 2 de Chéles (Badajoz), 13-9-27.

Idem, ídem.—D. Práximo Sánchez Matril, de Presa (Vizcaya); la unitaria núm. 2 de Esparragosa de Lares (Badajoz), 16-9-27.

Idem, 4.557.—D. Primitivo Cabrera Yegros, de Valdecaballejos

(Badajoz); la unitaria núm. 2 de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), 3-4-16.

Idem, alta.—D. Angel Otoniel Hernández Chicote, de Almendral de la Cañada (Toledo); la unitaria núm. 4 de Fuente del Maestro (Badajoz), 28-5-25.

Idem, ídem.—D. Félix González Bianco, de Llánavez (León); la unitaria núm. 3 de Herrera del Duque (Badajoz), 13-9-27.

Idem, ídem.—D. Manuel Suárez Arias, de Rosinos de la Requejada (Zamora); la unitaria número 2 de La Coronada (Badajoz), 16-9-27.

Idem, ídem.—D. Alberto Alvarado de Toro, de Bogo (Lugo); la unitaria núm. 2 de Nogales (Badajoz), 14-9-27.

Idem, ídem.—D. Antonio Morales Belmonte, de Ruyales del Agua (Burgos); la de Puebla de Atocén (Badajoz), 13-9-27.

Idem, ídem.—D. Eloy Nogales Villazán, de Reyero (León); la unitaria núm. 2 de Valverde de Llerena (Badajoz), 14-9-27.

Idem, ídem.—D. Antonio Romero Tápio, de Cañada de Benatanduz (Teruel); la unitaria número 2 de Villar del Rey (Badajoz), 14-9-27.

No se adjudica la vacante de Puig de L'Ana (Baleares), por haberse rectificado el anuncio, según GACETA del día 6 de julio último, proveyéndose dicha vacante entre las correspondientes al mencionado mes de Julio.

Cuarta, 1.310.—D. Antonio Obrador Riera, de Santa María (Baleares); la de Amanjasa, Palma de Mallorca (Baleares), 1-9-22.

Cuarta, 1.470.—D. Antonio Gelabert Cano, de La Vileta (Baleares); la de Can Capas (Baleares), 1-3-20.

Sexta, 3.233.—D. Enrique Visa Lammás, de Poble de Mafumet (Carragona); la de Estados Unidos (Baleares), 1-9-17.

Séptima, alta.—D. Pedro Crespi Cánovas, de Albacastro (Burgos); la de La Murtera (Baleares), 16-9-27.

Idem, ídem.—D. Vicente Gómez Bosch, de Froufe (Ortense); la de San Fernando (Baleares), 12-9-27.

Quinta, 2.047.—D. Bartolomé Esteve Salvá, de Manacor (Baleares); la de San Jordi (Baleares), 1-4-16.

Cuarta, 1.479.—D. Cristóbal Ríudavets Lumbas, de Consell (Baleares); la de Son Espanolet (Baleares), 1-9-21.

Séptima, alta.—D. Juan Tur Sitjar, de Chifreño (Oviedo); la de Son Negre (Baleares), 14-9-27.

Sexta, 2.431.—D. Juan Ferrer Ginnart, de Artá (Baleares); la de Son Sapiña (Baleares), 17-6-15.

Séptima, alta.—D. Miguel Mercader Batris, de Pinós (Lérida); la de Villafraña de Bonany (Baleares), 27-10-27.

Sexta, 2.657.—D. Jaime Morro Oliver, de Caimari (Baleares); la de Vivero (Baleares), 1-11-13.

Segunda, 270.—D. Juan Delolós Dols, de Barcelona; la unitaria número 41 de dicha capital, 1-8-21.

Séptima, 7.607.—D. Arturo Raic

Juanola, de Freginals (Tarragona); la de La Gleva (Barcelona), 1-10-23.

Idem, alta.—D. Pedro Dallerés Martí, de Llusás (Lérida); la de Begas (Barcelona), 15-9-19.

Sexta, 3.260.—D. Francisco Riera Sirvent, de Prats de Llusanés (Barcelona); la de Canet de Mar, sección de graduada (Barcelona), 16-4-16.

Se desestima la petición de D. José Boncompte Escóla, por primer turno, para la vacante que precede, por tener que reingresar en la provincia correspondiente a la última Escuela servida.

No se adjudica la vacante de Para (Burgos) por haberse rectificado su primitivo anuncio en la GACETA del día 3 de Julio último y se proveerá entre las correspondientes al citado mes de Julio.

Séptima, alta.—D. Agustín Montero Bañuelos, de Oquillas (Burgos); la de Lovarrubias, número 2 (Burgos), 18-5-24.

Idem, 5.788.—D. Pedro Díaz Andrés, de Villamantilla (Madrid); la unitaria número 2 de Espinosa de los Monteros (Burgos), 22-5-24.

Idem, alta.—D. Antonio Rodríguez Martín, de Quintana del Castillo (León); la de Arroyomolinos de Montánchez (Cáceres), 15-9-27.

Idem, idem.—D. Bernardino Fernández Villar, de Taralló (Oviedo); la de Casas del Castañal (Cáceres), 14-9-27.

Novena, 2226.—D. Juan Rodríguez Serradel, de Manzanaeda (Oviedo); la de Hernán-Pérez (Cáceres), 1-10-23.

Séptima, 8.350.—D. Francisco Machado Herrera, de Puntallana; la de Barrio de la Carretera (Santa Cruz de Tenerife), 1-10-23.

Idem, alta.—D. Manuel Fuente Yáñez, de Agaete (Las Palmas); la unitaria número 2 de San Bartolomé de Lanzarote (Las Palmas), 17-9-27.

Idem, id.—D. Juan Vindel Guerrero, de Andilla (Valencia); la de Morella, plaza de Colón (Castellón), 29-4-25.

Novena, 3.546.—D. Joaquín Aliaga Cortes, de Tardajos (Burgos); la de Novaliches (Castellón), 1-6-21.

Séptima, 6.374.—D. Valeriano Rafael Carrión Garro, Maestro de Sección de Segorbe (Castellón); la Dirección de graduada de la misma localidad, 14-10-18.

Idem, 8.453.—D. Eduardo Martínez Ródenas, de Corias de Pravia (Oviedo); la de Benicarló (Castellón), 14-1-22.

Novena, 3.440.—D. Francisco Gómez Cuesta, de Elosu (Alava); la de Alameda de Cervera (Ciudad Real), 1-2-19.

No se adjudica la vacante de Cuño Casas (Ciudad Real), anunciada en la GACETA de 16 de Mayo último, por haberse rectificado dicho anuncio en la GACETA del día 16 de Julio próximo pasado, y se proveerá dicha vacante entre las correspondientes al mencionado mes de Julio.

Séptima, alta.—D. Francisco Terreu Carrasco, de Adahuesca (Huesca); la unitaria número 4 de Moral de Calatrava (Ciudad Real), 15-11-24.

Idem, id.—D. José Antonio Blanco

Sánchez, de Narros de Matalayegua (Salamanca); la unitaria número 5 de Moral de Calatrava (Ciudad Real), 15-4-25.

Idem, 7.336.—D. Gerardo Alvarez Martínez, de San Román de la Vega (León); la unitaria número 5 de Puertollano (Ciudad Real), 10-10-18.

Idem, alta.—D. Ramón Torrero Fuentes, de Montalbo (Cuenca); la de Valdemanco de Esteras (Ciudad Real), 20-9-27.

Idem, 7.382.—D. Tomás Gómez Valenciano, de Montiel (Ciudad Real); la unitaria número 2 de Villanueva de la Fuente (Ciudad Real), 1-8-21.

Idem, id.—D. Joaquín Mir de las Heras, de Zuaza (Alava); la de Cardenas (Córdoba), 17-9-27.

Quinta, 2.413.—D. Manuel García Pérez Rico, de Alhaurín de la Torre (Málaga); la unitaria número 10 de Córdoba, 1-9-21.

Se desestima la petición de D. Daniel León Coello Menchero, por tercer turno, para la anterior vacante, por ser el censo de ésta superior al de la localidad en que dicho Maestro presta sus servicios.

Quinta, alta.—D. Paulino Mohino Díaz, de Pastrana (Guadalajara); la unitaria número 11 de Córdoba, 22-12-21.

Idem, 2.335.—D. Bernardino Zuazo Arenas, de Torrejoncillo (Cáceres); la unitaria número 12 de Córdoba, 1-9-23.

Séptima, 3.961.—D. Carlos Lisbona de Liébana, de la Rambla (Córdoba); la unitaria número 8 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 7-10-22.

Idem, alta.—D. Manuel Pérez Amador, de San Vicente de Alcántara (Badajoz); la unitaria número 9 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 10-9-23.

Octava, 1.035.—D. Ciriaco Ramos Jiménez, de las Fuentes de San Pedro (Soria); la de Torre-Cabrera (Córdoba), 15-11-23.

Séptima, alta.—D. Hermelando Morera Boix, de Cruzal (Lugo); la de Villares del Saz (Cuenca), 13-9-27.

Idem, id.—D. Mariano Cordente Martínez, de Castilleja de la Sierra (Cuenca); la de Castillejo del Romeral (Cuenca), 1-11-26.

Se desestima la petición de D. Angel Pablos García para la vacante anterior por no estar debidamente autorizado por la Sección administrativa correspondiente para solicitar traslado.

Sexta, 2.543.—D. José Serra Molina, de Cassá de la Selva, Maestro de Sección (Gerona); la Dirección de graduada de la expresada localidad, 1-9-24.

Séptima, alta.—D. Francisco Mesa Fábregas, de Centenera del Campo (Soria); la de Tézar (Granada), 17-9-27.

Tercera, 483.—D. Francisco García Guiraun, de Orgiva (Granada); la Sección de graduada de Dúrcal (Granada), 1-9-21.

Séptima, alta.—D. Simón Luna Laborda, de Torrevicente (Soria); la de Morrano (Huesca), 15-9-27.

Idem, 7.800.—D. Francisco Cos-

ta Cequiel, de Usón (Huelva); la de Almuñiente (Huesca), 1-4-23.

Idem, alta.—D. Ignacio Jarné Grasa, de Bordecórex (Soria); la de Yebra de Basa (Huesca), 17-1927.

Idem, idem.—D. Vicente Gargallo Salas, de Farasdués (Zaragoza); la Sección de graduada de Sariñena (Huesca), 22-4-25.

Idem, idem.—D. Miguel Ramón Ulmann, de San Esteban (Lugo); la unitaria núm. 2 de Frailles (Jaén), 12-9-27.

Idem, 5.925.—D. Ismael Medina Pinilla, de Jaén; la unitaria número 13 de la mencionada capital, 1-12-21.

Idem, alta.—D. Angel Sánchez Martín, de Bayarcal (Almería); la unitaria núm. 3 de Sabiote (Jaén), 13-9-27.

Idem, idem.—D. Gustavo del Barco Cabezas, de Castrojimenó (Segovia); la unitaria núm. 2 de Santa Elena (Jaén), 11-9-27.

Idem, 7.427.—D. Servando Fernández Blanco, de Trubia (Oviedo); la de Grulleros (León), 6-11-18.

Novena, 5.344.—D. Cosme Arias Ordóñez, de Villamorisca (León); la de Quintanilla de Rueda (León), 1-9-16.

Séptima, alta.—D. Santos Pascual Rodrigo, de Berzosilla (Palencia); la de Bergasa (Logroño), 13-9-27.

Idem, idem.—D. Patricio José Alfaro Herrero, de Oquina (Alava); la de Muro de Camero (Logroño), 16-9-27.

No se adjudica la vacante de Carretera de La Coruña por haberse rectificado el anuncio en la GACETA del día 5 de Julio último, y se proveerá entre las correspondientes a las anunciadas en dicho mes de Julio.

Tampoco se adjudica la de Devesa (Lugo), por ser vacante de Maestra, según GACETA de 5 de Julio último.

Séptima, alta.—D. Simón T. Sáncico López, de Santa María de Ousende (Lugo); la de Merlán (Lugo), 3-6-25.

Novena, 2.810.—D. Francisco López Lis, de San Román de la Rértorta (Lugo); la de Pradeda (Lugo), 10-10-16.

Séptima, alta.—D. Angel Bellón Arrojo, de Traba (Coruña); la de San Juan del Campo (Lugo), 13-9-27.

Novena, alta.—D. Manuel Vázquez Varela, de Santa Eulalia de Bóveda (Lugo); la de Santa María de Bóveda (Lugo), 1-12-23.

Séptima, 7.141.—D. Narciso Sañcho Sancho, de Navamures (Avila); la de Santa María de Muja (Lugo), 27-7-18.

No se adjudica la vacante de Santiago de Merlán (Lugo), por haberse rectificado su anuncio en la GACETA de 5 de Julio último, correspondiendo, por tanto, a las vacantes anunciadas en dicho mes.

Tercera, 380.—D. Gracián Triviño Valdivia, de Madrid; la de la calle de la Magdalena, de la misma capital; 10-9-23.



No se adjudica la de Rincona (Málaga), por haberse anulado su anuncio en la GACETA correspondiente al día 5 de Julio último, toda vez que el que apareció en la GACETA del 28 de Mayo es duplicado del inserto en la de 19 de Abril.

Novena, 4.394.—D. Domingo Hernández Tolosa, de Neguillas (Soria); la de Casas Blancas de Zeneta (Murcia), 15-11-23.

No se adjudica la de Santa Eulalia (Oviedo), por haberse rectificado, según GACETA del 2 de Agosto de 1928.

Séptima, alta.—D. León García Álvarez, de Linares (Oviedo); la de San Esteban de Leceos (Oviedo), 15-10-25.

Idem, alta.—D. Eleuterio Benito Pinto, de Lamas (Coruña); la de Villorquite de Herrera (Palencia), 16-9-27.

Idem, 7.531.—D. Julián Valmaseda García, de Mañuas (Vizcaya); la de Villarramiel (Palencia), 15-11-24.

Idem, alta.—D. Manuel Jesús Juncal Paredes, de Meridal (Orense); la de Nespereira (Pontevedra), 14-9-27.

Idem, id.—D. Paulo Novás Souto, de Santa María de Sacos (Pontevedra); la de San Adrián (Pontevedra), 1-5-25.

Sexta, 3.644.—D. Anastasio del Real Gil, de Cubillo (Segovia); la de Beneficencia núm. 2 de Segovia, 1-4-16.

Séptima, 6.768.—D. Rosendo de la Peña Risco, de Alajar (Huelva); la unitaria núm. 1 de Marchena (Sevilla), 1-9-19.

Idem, 8.221.—D. Remigio Rubio Tirado, de Fuente-Piedra (Málaga); la de Espartinas (Sevilla), 3-9-21.

Cuarta, 1.075.—D. Juan Ortega Gárandar, de Cádiz; la Dirección de graduada de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), 16-7-19.

Sexta, 3.623.—D. José Morillo de los Ríos, de Ecija (Sevilla); la Sección de graduada de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), 1-9-23.

Novena, 4.124.—D. Pablo García Rodrigo, de Dombellas (Soria); la de Ocenilla (Soria), 15-11-23.

Séptima, alta.—D. Benito Herrero Muñoz, de Lañas (Coruña); la de Tozalmoreo (Soria), 6-10-27.

No se adjudica la de Alcanar (Tarragona), anunciada en la GACETA de 10 de Mayo último, por ser vacante de Maestra, según rectificación publicada en la de 14 de Julio siguiente.

Séptima, 5.090.—D. Eustaquio Herranz Bartolomé, de Valsain (Segovia); la unitaria núm. 2 de Illescas (Toledo), 1-2-17.

Cuarta, 835.—D. Torcuato Gómez Blasco, de Toledo; la unitaria de Beneficencia provincial de la misma capital, 1-9-21.

Séptima, alta.—D. Pedro Villamayor, de Jubial-Mellid; la unitaria número 2 de Camuñas (Toledo), 11-9-27.

Séptima, alta.—D. Jesús Gómez Pérez, de Coujil (Orense); la unitaria núm. 2 de Menasalbas (Toledo), 12-9-27.

Idem, 7.170.—D. Ramiro Gómez Gómez, de Iglesias (Toledo); la unitaria núm. 4 de Quintanar de la Orden (Toledo), 1-9-23.

Idem, alta.—D. Toribio Pedraza Se-

villa, de Turleque (Toledo); la unitaria núm. 3 de Urda (Toledo), 15-4-25.

Quinta, 2.417.—D. Aniceto Díaz Regañón, de Hinojosa San Vicente (Toledo); la unitaria núm. 2 de Valmojado (Toledo), 1-8-13.

Séptima, alta.—D. Ramón Pachés Mollá, de Santa Marina de Valdeón (León); la de Villafranca de los Caballeros (Toledo), 13-9-27.

Quinta, 2.161.—D. Vicente Jimeno Paláu, de Dos Aguas (Valencia); la Sección de graduada de Catarroja (Valencia), 1-12-18.

Por hallarse comprendidas las plazas de Director y Maestro de Sección de la graduada de Catarroja (Valencia) dentro del artículo 3.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1926, no se adjudican las citadas vacantes, las que serán provistas en virtud de oposición, según determina el artículo 1.º del Real decreto mencionado.

Octava, 851.—D. Matías Vila Saurina, de Alcántara de Júcar (Valencia); la de Torre de Cerdá (Valencia), 13-7-907.

Cuarta, 1.391.—D. Octavio Buil López, de Tabuena (Zaragoza); la de Movera (Zaragoza), 21-11-94.

Séptima, 8.565.—D. Modesto Burillo Guallar, de Peralta de la Sal (Huesca); la de Calatorao, Sección de graduada (Zaragoza), 18-2-21.

Idem, alta.—D. Enrique Pérez Sancho, de Farrera (Lérida); la de Poboloda (Zaragoza), 15-9-27.

#### MAESTRAS

##### Primer turno.

Séptima, 6.557.—Doña Manuela Rámona Roca Arias, excedente de Martín (Lugo); la de La Tolda (Lugo), cuatro años, tres meses y tres días caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 6.079.—Doña María del Pilar Altemir Dieste, excedente de Botorrita (Zaragoza); la de Velilla de San Antonio (Madrid), cinco años y ocho meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, omitida.—Doña Carmen González Oñoro, excedente de Ledaña (Cuenca); la de Collado Mediano (Madrid), un año, seis meses y veintidós días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Se desestima la petición de doña María Asunción Muñoz Rapado, para la anterior vacante, por pertenecer al segundo escalafón.

Sexta, 2.795.—Doña Francisca Alonso Rojas, excedente de Bargas (Toledo); la de Illescas, número 2 (Toledo), nueve años, ocho meses y quince días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

##### Tercer turno.

Séptima, alta.—Doña Lydia Flor García Mareque, de Ligonde (Lugo); la de Vall d'Alba (Castellón), 20-9-27.

Sexta, 2.897.—Doña Purificación Morán Guillén, de Chert (Castellón); la unitaria número 57 del grupo b), de Madrid, 20-7-19, como consorte de don Cirilo Reverter Sanz, Oficial de Hacienda, que presta sus servicios en la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de

27 de Abril último (GACETA del 6 de Mayo).

##### Cuarto turno.

Séptima, alta.—D. Crescencia García Martín, de El Horcajo de Camero (Logroño); la de Peinacerrada (Alava), 11-3-27.

Sexta, idem.—Oposición restringida. Doña Matilde López Díez, Maestra de Sección de Vitoria; la Dirección de graduada de la misma capital, 20-9-13.

Séptima, 3.811.—Doña María Encarnación Hernández Matilla, de Puente Secas (Zamora); la de Araya (Alava), 1-9-21.

Idem, alta.—Doña Julia María Ibarrola Latasa, de Las Majadas (Cuenca); la de Ibarra (Alava), 1-5-25.

Novena, 3.565 bis.—Doña María Eustasia Beafin Mendizábal, de Las Machorras (Burgos); la de Zambraña (Alava), 1-6-18.

No se adjudica la vacante de Caudete, sección de graduada (Albacete), por corresponder a vacantes anunciadas en el mes de Julio último, según GACETA del 3 del mismo mes.

Novena, 3.388.—Doña María Remedios García García, de Huélagos (Almería); la de Tángel (Alicante), 6-11-18.

Quinta, 1.830.—Doña Francisca Cuevas Martínez, de El Tiemblo, Maestro de sección (Ávila); la Dirección de graduada de la misma localidad, 12-5-907.

Séptima, 5.982.—Doña Bárbara López del Valle, de Andrn (Oviedo); la de El Tiemblo, sección de graduada (Ávila), 10-11-14.

Idem, alta.—Doña María J. Ramos Castro, de Goó (Lugo); la de Valencia del Ventoso, número 1 (Badajoz), 2-1-28.

Idem, 4.707.—Doña Marcelina Pérez Guillén, de Navas del Madroño (Cáceres); la unitaria número 6 de Almendralejo (Badajoz), 1-10-17.

No se adjudica la unitaria número 2 de Bodonal de la Sierra (Badajoz), vacante anunciada en la GACETA del 16 de Mayo último, por haberse rectificado en la forma indicada en la correspondiente al día 3 de Julio siguiente, entre cuyas vacantes se proveerá la de que se trata.

Séptima, alta.—Doña Carmen Marín Pérez, de Zarza Capilla (Badajoz); la de Fuente del Maestre (Badajoz), 3-1-28.

Idem, 5.049.—Doña Amelia Bosch Sánchez, de Villaviciosa (Córdoba); la de Herrera del Duque, número 3 (Badajoz), 1-9-21.

Idem, alta.—Doña María F. Cabanillas Gómez, de Aljucán; la unitaria número 2 de La Coronada (Badajoz), 8-1-28.

No se adjudica la vacante de Espinagar (Balears), anunciada en la GACETA del día 18 de Mayo último, por haberse rectificado el censo de la misma, según GACETA del 6 de Julio siguiente, entre las que será provista.

Quinta, 1.958.—Doña Monserrat Pallet Boada, de Vallbona (Barcelona); la de Tiana (Barcelona), 9-2-17.

Se desestima la petición de doña Hdefonsa P. Espías Hernández, para la vacante anterior, por no ser ésta

de censo análogo al correspondiente a la última Escuela servida por la interesada.

Asimismo se desestima la de doña Mercedes Utgés Bernaus, por segundo turno, porque no tiene concedido el derecho para solicitarla.

Séptima, alta.—Doña Narcisca Barceló Sasire, de Camouco-Ares; la de Rubió (Barcelona), 25-1-28.

Novena, alta.—Doña Luisa Cadiñanos Fernández, de Piñana (Lérida); la de Camedo (Burgos), 1-9-27.

Séptima, 3.907.—Doña María Gloria Cereceda Marín, de Ortigueira (La Coruña); la de Covarrubias, número 2 (Burgos), 15-9-23.

Idem, alta.—Doña María de las Nieves Galatayud Rufete, de La Albuera (Badajoz); la de Bornos (Cádiz), 14-9-27.

Sexta.—3.655.—Doña María Consolación García Sánchez, de La Esperanza (Santa Cruz de Tenerife); la de barrio de la Carretera-Matanza de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife), 1-9-17.

Séptima, alta.—Doña Dolores Cabral Angulo, de La Oliva (Las Palmas); la de Portales (Las Palmas), 20-9-27.

Idem, idem.—Doña Marina Miró Yust, de Andilla (Valencia); la de Morcilla (Castellón), 24-3-25.

Idem, alta.—Doña Encarnación Gálvez Ferré, de Henarejos (Cuenca); la unitaria núm. 1 de Morella (Castellón), 1-3-27.

Idem, 4.867.—Doña Brígida R. Salgado Sánchez Barbudo, de Los Navalucillos (Toledo); la de Peñíscola (Castellón), 1-9-23.

Idem, alta.—Doña María Gregoria Echevarría Echegaray, de Colungo (Huesca); la unitaria número 4 de Moral de Calatrava (Ciudad Real), 8-3-23.

Idem, alta.—Doña María Leal Sancho, de Alfamen (Zaragoza); la unitaria núm. 5 de Moral de Calatrava (Ciudad Real), 1-1-26.

Idem, 6.095.—Doña Teresa Moro Bardón, de San Román de la Vega (León); la unitaria núm. 3 de Puerbollano (Ciudad Real), 1-4-20.

Idem, alta.—Doña Rafaela Salas de la Torre, de Ferrer (Jaén); la unitaria número 2 de La Rambla (Córdoba), 3-1-28.

Idem, idem.—Doña Angela Machado Arnabal, de Luque (Córdoba); la de párvulos núm. 1 de Lucena (Córdoba), 1-8-24.

Idem, 6.014.—Doña Modesta García Largo Chozas, de Villanueva del Duque (Córdoba); la número 2 de Alcaracejo (Córdoba), 1-12-22.

Séptima, alta.—Doña María Francisca Seco de Herrera Blanco, de Villaharta (Córdoba); la unitaria núm. 11 de Peñarroya, Pueblo Nuevo (Córdoba), 25-3-25.

Idem, idem.—Doña María del Pilar La Cruz Valencia, de El Hoyo (Ciudad Real); la unitaria número 12 de Peñarroya, Pueblo Nuevo (Córdoba), 15-9-27.

Cuarta, 1.260.—Doña Rita de la Cruz Pedrajas, de Osuna (Sevilla);

la unitaria núm. 20 de Córdoba, 15-9-23.

Quinta, 2.160.—Doña María Medina Benítez, de Cañete de las Torres (Córdoba); la unitaria número 21 de Córdoba, 18-3-905.

Cuarta, 1.173.—Doña Fernanda Barrionuevo Velasco, de Córdoba la unitaria núm. 22 de la misma capital, 1-4-21.

Quinta, 2.328.—Doña Concepción de Carvajal Mesa, de Vejer de la Frontera (Cádiz); la unitaria número 23 de Córdoba, 19-8-15.

Idem, 2.355.—Doña Julia Soto Molina, de Montilla (Córdoba); la unitaria núm. 24 de Córdoba, 1-11-17.

Se desestiman las peticiones de doña Marina Molina Sol y doña Carmen Narbona Fernández de Cueto, ambas por tercer turno, para vacantes de Córdoba, por ser el censo de esta capital superior a los correspondientes en las localidades donde prestan servicios las solicitantes.

Novena, omitida.—Doña Regina Romero García, de Horcajo de los Montes (Ciudad Real); la de Roza-lén del Monte (Cuenca), 10-9-28.

Séptima, alta.—Doña Montserrat Aguiló Viñals, de Maceda (Lugo); la de Espoílá (Gerona), 19-9-27.

Novena, 4.344.—Doña Guadalupe Ronira Cascalló de La Culata (Las Palmas); la de Saías de Llorca (Gerona), 1-1-24.

Quinta, 1.919.—Doña Encarnación Hernández Toices, de Huétor Santillán (Granada); la de Otura (Granada), 12-3-909.

Séptima, alta.—Doña Cira Felisa Ortega Utrilla, de La Hinojosa (Cuenca); la de Mochales (Guadalajara), 20-9-27.

Idem, idem.—Doña Francisca Pérez Alvarez, de Alza (Guipúzcoa); la de Urnieta (Guipúzcoa), 18-6-20.

Se desestima la petición de doña Jovita Viguria, por primer turno, para la anterior vacante, por no ser ésta de censo análogo al correspondiente a la última Escuela servida.

Novena, 2.558.—Doña Trinidad Marzuelo, de Jánovas (Huesca); la de Fomillos (Huesca), 1-4-23.

Idem, 2.580.—Doña María Isabel Villamón, de Escalona (Huesca); la de Argavieso (Huesca), 14-7-14.

Idem, alta.—Doña Josefa Monclús Subirá, de San Feliú de Verí (Huesca); la de Panillo (Huesca), 24-8-27.

Séptima, idem.—Doña Leonarda Estrella Acosta Lanzo, de Jerez del Marquesado (Granada); la unitaria número 2 de Frailes (Jaén), 29-2-25.

Sexta, 2.522.—Doña María de la Gloria Ruiz Santasusana, de Jaén; la unitaria número 10 de la misma capital, 1-8-24.

Novena, alta.—Doña Fernanda León de la Puente, de Valdecañada (León); la de Cabanillas de la Jurisdicción (León), 2-5-23.

Idem, 3.810.—Doña Francisca Alarma de Castro, de Coalla (Oviedo); la de Rabanal de Fenar (León), 1-8-23.

Idem, alta.—Doña Victorina Martín

Blanco, de Barniedo (León); la de Peredilla (León), 14-4-25.

Cuarta, 1.163.—Doña Marciana Arango Suárez, Maestra de Sección de Avilés (Oviedo); la Regencia de León, 2-8-15.

No se adjudica la vacante de Torma (Lérida) por haberse rectificado el anuncio, según GACETA correspondiente al día 5 de Julio último, entre cuyas vacantes será provista la de referencia.

Novena, 3.383.—Doña Nicanora Murga Martínez, de Torremuña de Cameros (Logroño); la de Villar de Torre (Logroño), 1-7-18.

No se adjudica la vacante de Ventas-Blancas (Logroño) por haberse rectificado el anuncio, según GACETA del día 5 de Julio último, entre cuyas vacantes será provista la de referencia.

Novena, alta.—Doña Eloísa Pina González, de San Vicente del Monte (Santander); la de Navajún (Logroño), 30-3-27.

No se adjudica la vacante de Mouteira Riotorto (Lugo) por haberse rehabilitado el nombramiento a favor de doña Asunción Molina Roig, según GACETA de 31 de Julio último.

Tampoco se adjudican las de Rabé-las y Merlán, ambas del Ayuntamiento de Chantada (Lugo), por haber sufrido rectificación los anuncios de las mismas, según GACETA de 5 de Julio último, y se proveerán entre las correspondientes al indicado mes, e igualmente la de carretera de La Coruña (Lugo), por haber sido también rectificadas.

Octava, 848.—Doña Teresa Espineldo Blanco, de Bucifios (Lugo); la de Rubiás (Lugo), 1-9-21.

No se adjudica la vacante de Santa Cristina (Lugo) por haberse rectificado el anuncio, según GACETA de 5 de Julio próximo pasado, entre cuyas vacantes será provista.

Segunda, 118.—Doña Luisa Hernández García, de Madrid; la unitaria número 39 del grupo D) de la misma capital, 1-9-13.

Se desestima la petición de doña Eutimia López Fernández, por segundo turno, para la vacante anterior por no ser ésta de censo análogo al correspondiente a la localidad donde de actualmente presta sus servicios la solicitante.

Novena, 2.300.—Doña Manuela Aguirre Utrilla, de Valdenuño-Fernández (Guadalajara); la de Serracines (Madrid), 16-7-13.

Sexta, 2.925.—Doña Elisa Vera Montañés, de Cabra (Córdoba); la de Alhaurín el Grande (Málaga), 25-9-22.

Séptima, 7.073.—Doña María Ascensión Serrano Rodríguez, de Albañcher (Almería); la de Javalí Nuevo (Murcia), 1-9-23.

Idem, alta.—Doña María Fayos Martínez, de Palmiano (Oviedo); la unitaria número 4 de Mula (Murcia), 2-0-27.

Novena, 214.—Doña Enriqueta Suárez Carrión, de San Sebastián de Morcín (Oviedo); la de Paranza (Oviedo), 1-12-20.

Idem, alta.—Doña Juliana Izquier

do Rodero, de Villaux (Oviedo); la de Sorribas (Oviedo), 2-1-26.

Séptima, alta.—Doña Sabina Alvarez Vallina, de Foz (Lugo); la de Soto (Oviedo), 14-7-26.

Idem, id.—Doña María González Rozada, de Villanueva (Pontevedra); la de Margolles (Oviedo), 25-2-27.

Idem, id.—Doña Mercedes Núñez Marticorena, de San Pedro de Rosados; la de Villaviudas (Palencia), 15-7-26.

Novena, 4.706.—Doña Valentina García San Martín, de Valdearcos de la Vega (Valladolid); la de Soto de Cerrato (Palencia), 1-12-24.

Idem, alta.—Doña Honorina Cuadrado Estébanz, de Villalta (Burgos); la de Quintanas de Hormiguera (Palencia), 1-9-27.

Idem, id.—Doña Julia Alonso Revuelta, de Revilla Cabriada (Burgos); la de Ligüerzana (Palencia), 14-3-27.

Idem, id.—Doña Guadalupe Polvorosa Fraile, de Villorquito del Páramo (Palencia); la de Población del Soto (Palencia), 23-8-27.

Séptima, alta.—Doña Casta Calviño Salazar, de Burela (Lugo); la de Figueira (Pontevedra), 27-9-27.

Se desestima la petición de doña Carolina Carmen Camina Losada, por primer turno, para la vacante anterior, por ser la solicitante del escalafón de derechos limitados y pertenecer la plaza a Maestras de plenos derechos.

Novena, alta.—Doña Sabina Galaz Larumbre, de Villamórico (Burgos); la de Rascón-Ahedo (Santander), 17-7-25.

Cuarta, 1.314.—Doña Pilar Dieste Samper, de Pédrola (Zaragoza); la Sección de graduada de Santander, 1-7-15.

Quinta, 2.275.—Doña Obdulia Gómez Herrero, de Cubo del Vino (Zamora); la otra Sección de graduada de Santander, 1-9-21.

Sexta, 3.649.—Doña Antonia Hernández Quijano, de Ruente (Santander); la de Sierrapando (Santander), 11-5-12.

Séptima, alta.—Doña Hermelinda Núñez Domínguez, de San Vicente de Alcántara (Badajoz); la Dirección de graduada de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), 1-10-23.

Se desestiman las peticiones de doña Ana Domínguez Gil, doña Rosario Dutoit Puerto y doña María Teresa Nieto Mendoza para la vacante anterior, por no ser las respectivas fichas del modelo reglamentario.

Cuarta, 1.398.—Doña María Zoila Carrascosa Estrella, de Ecija (Sevilla); la Sección de graduada de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), 1-9-23.

Séptima, alta.—Doña Pilar Pérez Valbuena, de Gavilanes (Ávila); la de Jilena (Sevilla), 5-1-28.

Idem, 6.025.—Doña Dolores Calles Ruiz, de Berrosal (Huelva); la de párvulos de Paradas (Sevilla), 10-7-24.

No se adjudican las dos Secciones de graduada de Burgo de Osma (Soria), anunciadas en la GACETA de 24 de Mayo último, por haberse rectificado el anuncio en la correspondiente al día 14 de Julio siguiente.

Novena, 1.485.—Doña Aurelia An-

drés San Martín, de Villaseca (Logroño); la del barrio de Las Casas (Soria), 1-3-17.

Séptima, alta.—Doña Josefa Díaz González, de Verguizas (Soria); la de Layos (Toledo), 20-7-22.

Idem, id.—Doña Enriqueta Romero de Arcos, de Seceruela (Ciudad Real); la de La Mata (Toledo), 14-9-27.

Idem, id.—Doña Milagros Torresano de León, de Bóveda (Pontevedra); la unitaria número 2 de Novés (Toledo), 14-9-27.

Idem, id.—Doña María Dolores Camacho Jiménez, de Campillo de Dueñas (Guadalajara); la de Camuñas, número 2 (Toledo), 17-4-25.

Idem, 6.520.—Doña María de los Dolores Calvo García, de Carhalejo (Jaén); la de Fuensalida, número 2 (Toledo), 4-12-22.

Novena, alta.—Doña María Jesús Gallego Martín-Pérez, de Ortigosa de Tormes (Ávila); la de Las Navillas (Toledo), 1-9-27.

Séptima, alta.—Doña Margarita Gómez Guinart, de Málaga del Fresno (Guadalajara); la de Urda, número 3 (Toledo), 27-2-23.

Idem, 5.895.—Doña María Petra López Gómez, de Hinojosa de San Vicente (Toledo); la unitaria número 2 de Valmojado (Toledo), 31-12-15.

Idem, alta.—Doña Dolores Pérez Saldaña, de Villarrasa (Huelva); la de Riola (Valencia), 1-10-23.

Novena, idem.—Doña María Trinidad Méndez Díaz, de Son Navia de Suarna (Lugo); la de Morales de Campos (Valladolid), 12-8-24.

Séptima, idem.—Doña Manuela Gallego Gorgojo, de Puente de Lézara (Lugo); la de Roales (Valladolid), 18-7-26.

Sexta, 3.542.—Doña Florentina Alonso Martín, de Guardo (Palencia); la de Toro (Zamora), 1-9-19.

Se desestima la petición de doña Eutimia López Fernández, por segundo turno, para la vacante anterior, por no ser de censo análogo al correspondiente a la localidad donde actualmente presta servicios, debiendo ajustar sus peticiones a lo prevenido en la instrucción segunda de la Real orden de 30 de Noviembre de 1923 (GACETA del 4 de Diciembre).

Novena, alta.—Doña Edelina de las Heras Hernández, de Gallegos del Río (Zamora); la de Pobladura Valderaduey (Zamora), 31-7-24.

Idem, idem.—Doña Dionisia María Alfonso Fernández, de Ríocornejos (Zamora); la de Villajeriz (Zamora), 30-7-24.

Séptima, idem.—Doña Amparo Seisdedos Martínez, de Majadas (Cáceres); la de Pinilla de Toro (Zamora), 17-9-27.

Novena, idem.—Doña Matilde Ruiz Angulo, de Gargallones (Pontevedra); la de Villamor (Zamora), 16-9-27.

Se desestima la petición de doña María Rosa Piriz Diego, para la anterior vacante, por falta de datos en la ficha correspondiente.

Sexta, 2.738.—Doña Felipa Julia Arqué Comenge, de Escatrón (Zaragoza); la sección de graduada de párvulos de Calatayud (Zaragoza), 1-3-16.

Séptima, 7.670.—Doña Elyvira García

Baño, de Pralta de la Sal (Huesca); la sección de graduada de Calatayud (Zaragoza), 21-10-21.

Por haber llegado fuera del plazo señalado en la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27), se desestiman las peticiones de D. Remigio Caveró Colás, D. Andrés Mariano Capdevila Gracia, D. Florentino Gallego Domínguez, D. Francisco E. Rivero Barrios, D. Moisés Gómez Machado, D. Manuel Gabriel Castellá, D. Manuel Díaz y Díaz de Lozada, D. Ramón García García, D. Gregorio Vicente Hologado, D. Isidro Parelló Villarrubias, D. Santiago López Tamayo Pérez, don Bautista Riera Sancho, D. Felipe Fernández Sancho, D. Julio Puerta Sicilia, D. Nemesio Sanz Barrachina, don Pedro Bernal Guerrero, D. Luciano Fuertes Videsa, D. Pedro David Leo Bonilla, D. Agustín Sala Sala, D. Manuel Antonio Galán García, D. Francisco Encinas y Encinas, D. Manuel Sánchez Sánchez, D. Pedro Carmona Amores, D. Eusebio Muñoz Moya, don Julián Alonso García, doña Presentación Climente Fernández, doña Trinidad Adarve Santiago, doña Carmen Simó Llobad, doña Petra Moncedero del Val, doña María González Merino, doña Nicolása Garralaga Garralaga, doña Carmen Fernández Sevillano, doña María de los Dolores Fuertes Gigante, doña Isabel Martín Sánchez, doña Josefa Cortés Cordero, doña Petra Garrán Rico, doña Pompilia Pérez Aznar, doña Francisca Jambirina Zufiiga, doña María Concepción Ventura Grau, doña Ildelfonsa Campo Soto, doña Inés Elena Gago Manuel, doña Paula Arnáiz González, doña Claudia Otero Besteiro, doña Leocadia Barba Páez, doña Francisca Soro Alarcón y doña Dorinda Mesa Villar.

Por lo haberlas firmado como preceptúa la mencionada Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27), se desestiman las fichas de petición de doña Dolores Fernández Melián, doña Clemencia de Prada Marillo, doña Magdalena Sánchez, doña Dolores Gorriñi Munárriz, doña Faustina Venancia Petrinera Larrátegui, doña Francisca Legaz, doña María González Pastrana, doña Sagrario Martínez López, doña Concepción Vilaplana García, doña Aurelia Pura Herrero González, doña Ana Perona Escolá, doña Josefa Ibáñez, doña María del Campo Alvarez Marino, doña Andrea A. Oñate Monzón, doña Consuelo Guerra Taboada, D. David González Fernández, D. José Lorenzo Rubio García, D. Máximo Antón Villarroya, D. José Gómez Pérez, D. Lázaro Soto Céria, D. Vicente Ignacio Hernández, D. Tomás Cortés Moral, D. José Tomás Gaspar Lacruz, D. Alejandro Ortiz de Zárate Loroño, D. Francisco Aragón Sáez y D. Germán Canseco Mallo.

Por incumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 15 de Marzo de 1927 (GACETA del 20), se desestiman las de D. Manuel Sigler Fernández, D. Juan Carranco Candil, D. José Belver Cantillo, D. José Alvarez-Campana Vignote, doña Joaquina Martínez Vidal, doña Eulalia Gadea Cámara, doña María Desamparados Martínez, doña

Juana Villada Palacios y doña Delina Santolaria Suay.

Por no acompañar oficio de remisión a las fichas correspondientes, se desestiman las peticiones de doña Magdalena Llanes Maruscal, doña Emilia Fernández Navez, doña Antonia Meloy Martín, doña Francisca Domínguez Núñez, doña Pilar Poves Clavero, doña Beatriz Delgado Sánchez, doña María Cristina Díez Rodríguez, doña Catalina Viñas Viñas, doña Eulalia Dávalos Soto, doña Isabel Pardo González, doña Avelina Andrés Asensio, doña María Lagares García, doña Rosario Medina Martín, doña María Encarnación Villapol Martínez, D. Antonio Márquez Tábarez y D. José del Pino Valera, y por no acompañar fichas, se desestiman las peticiones de doña Modesta Marcelán y doña María González.

Contra las anteriores propuestas se pueden formular reclamaciones dentro del plazo de siete días señalado en la Real orden de 7 de Diciembre de 1925 (GACETA del 17).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1928.—El Director general, Suárez Somolet.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

*Nombramientos provisionales de Maestros por los cuatro primeros turnos del Estatuto, en vacantes correspondientes al mes de Junio de 1928.*

#### MAESTROS

##### Primer turno.

Novena, alta.—D. Pedro Cano Cabezas de Herrera, excedente de Alcoz (Navarra); la de Millanes (Cáceres), cuatro años, seis meses y quince días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, 7.680.—D. Antonio Teixidó Queralt, excedente de Vilanova de Bellpuig (Lérida); la unitaria número 2 de Monzón (Huesca), tres años, seis meses y diez y ocho días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Novena, omitido.—D. Silverio García Domínguez, excedente de Paradeja (Orense); la de Rafadoiro (Orense), un año y diez meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—D. Jesús Gregori Ribes, excedente de Gorocica (Vizcaya); la de Villaro (Vizeaya), tres meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

##### Segundo turno.

Séptima, 6.843.—D. Juan Carayaca García, de Callosa de Segura (Alicante); la unitaria número 4 de San Benito (Murcia), 19-4-27.

##### Tercer turno.

Novena, 3.932.—D. Carlos March Joll, de Fuentealdea (Soria); la de Los Sáez (Murcia), 10-10-19.

##### Cuarto turno.

Séptima, alta.—D. Joaquín García Sánchez, de Sampayo (Orense); la de Bien servida (Albacete), 12-9-27.

Novena, omitida.—D. José Olivares

Sobrevilla, de Bañón (Teruel); la de Boeche (Albacete), 21-10-22.

Idem, alta.—D. Vicente Gosálbo Camarena, de Espahent (Lérida); la de Casillas de Marín de Abajo (Albacete), 1-7-24.

Sexta, 3.140.—D. Alfonso Andrés Calero, de Hellín (Albacete); la de La Gineta (Albacete), 1-10-22.

Séptima, alta.—D. Francisco Sellés Soriano, de Herbés (Castellón); la de Minaya (Albacete), 17-4-26.

Idem, id.—D. Ginés Tomás Tomás, de Finestrat (Alicante); la de Ontur (Albacete), 17-10-25.

Novena, idem.—D. Manuel Calzada Pocio, de Robledo de Losada (León); la de Tres Puertas (Albacete), 16-6-24.

Séptima, idem.—D. Jaime Abad Díez, de Mariete (Alava); la de Masa (Burgos), 15-9-27.

Idem, 8.513.—D. Camilo García Ledo, de Botija (Cáceres); la unitaria número 2 de Aldea del Cano (Cáceres), 11-7-23.

Idem, alta.—D. Agustín García Moreno, de Piornedo (Orense); la de Piornal, número 2 (Cáceres), 15-9-27.

Idem, id.—D. Segundo Juez Ahedo, de Vega de Monasterio (León); la de Algarinejo, número 2 (Granada), 15-9-27.

Idem, id.—D. Francisco González Ballesteros, de Casas de las Tablas (Jaén); la de El Almendral (Granada), 18-9-27.

Idem, id.—D. Ramón García García, de Abiegos (Oviedo); la de Castriñ, número 2 (Granada), 12-9-27.

Idem, 6.918.—D. José Carrascosa Sáez, de Torreperogil (Jaén); la unitaria número 3 de Orgiva (Granada), 25-2-18.

Idem, alta.—D. Manuel Herreras Jiménez, de Villanueva Mesia (Granada); la unitaria número 2 de Zújar (Granada), 22-12-22.

Idem, 6.388.—D. Antonio Chárlez Turmo, de La Almolda (Zaragoza); la unitaria número 3 de Monzón (Huesca), 26-2-17.

Idem, 7.124.—D. Fernando Molina Amezcua, de Cumbres Mayores (Huelva); la unitaria número 2 de Albánchez de Ubeda (Jaén), 1-9-19.

Novena, alta.—D. Juan María Vicioso (Lozano, de Ermita Nueva (Jaén); la de Aldea de Hornos (Jaén), 1-5-23.

Séptima, alta.—D. Avelino del Peral Fernández, de Huércal-Overa (Almería); la unitaria núm. 3 de Cabra del Santo Cristo (Jaén), 15-9-24.

Idem, idem.—D. Diego Sánchez Carmona, de Tállara (Coruña); la unitaria núm. 3 de Fuensanta de Martos (Jaén), 13-9-27.

Idem, idem.—D. Antonio Collado Castillo, de Jerez del Marquesado (Granada); la de Los Nogueros (Jaén), 16-9-27.

Idem, idem.—D. Joaquín Córdoba Higuera, de Cenlle (Orense); la unitaria núm. 2 de Peal de Becerro (Jaén), 15-9-27.

Novena, 3.005 bis.—D. Pedro Regalado Sánchez, de Pedro Díaz (Córdoba); la de Reguelo de Allá (Jaén), 1-9-23.

Séptima, alta.—D. José Robiña

Ruiz, de Estelo (Lugo); la unitaria núm. 2 de Santiago de Calatrava (Jaén), 16-9-27.

Idem, idem.—D. Bernardo Arroyo de la Cruz, de Begijar (Jaén); la unitaria núm. 2 de Sorihuela de Guadalimar (Jaén), 4-11-25.

Idem, idem.—D. Juan García Pardo, de Puerto Adentro (Murcia); la unitaria núm. 4 de Villanueva del Arzobispo (Jaén), 8-6-1925.

Idem, idem.—D. Francisco Sastre Jiménez, de Ribera de la Polvorosa (León); la unitaria número 2 de Bóñar (León), 23-12-18.

Se desestiman las peticiones de D. Gregorio Cuespo Cuespo y D. Secundino Fernández Díez, para las vacantes de La Cuesta y Langre, respectivamente, ambas de la provincia de León, por ser Maestros con certificado de aptitud y no poder solicitar nuevos puestos en tanto no posean el título profesional correspondiente, según lo dispuesto en el núm. 6.º de la Real orden número 1.188, de fecha 21 de Septiembre de 1927 (GACETA del 24).

Séptima, alta.—D. Domingo Alvarez González, de Bañugues (Oviedo); la de Sorbeda (León), 23-9-27.

Novena, alta.—D. Jaime Soler Llorens, de Aliña (Lérida); la de Gualter (Lérida), 30-12-22.

Sexta, 2.530.—D. Francisco Martínez Hernández, de Villa del Prado (Madrid); la de Marbella (Málaga), 1-9-22.

Novena, alta.—D. Plácido Sánchez Ramón, de Barcia (Lugo); la de Canara (Murcia), 30-12-24.

Séptima, 7.562.—D. José Hernández Espinosa, de Beniel (Murcia); la de Chegín, barrio de las Maravillas (Murcia), 10-9-23.

Idem, 8.297.—D. Celestino Segura Villa, de Torreperogil (Jaén); la de Chegín núm. 5 (Murcia), 20-9-24.

Idem, alta.—D. José Lasso de la Vega Malvastre, de Albares (Guadalajara); la de Llano del Beal (Murcia), 7-6-26.

Idem, idem.—D. Agustín del Pozo Tirado, de Mión (Oviedo); la de Raiguero (Murcia), 12-9-27.

Se desestiman las peticiones de D. Juan Granero Alvarez y D. Carlos March Coll, por tercer turno, para la anterior vacante, por pertenecer ambos al segundo Escalafón y existir solicitantes del primero.

Novena, 1.533.—D. José Camilo Losada, de Sanfz (Orense); la de Calvos (Orense), 1-11-23.

Sexta, 2.905.—D. Serafín Rodríguez Rodríguez, de Piñor (Orense); la de Las Caldas (Orense), 1-5-1908.

Se desestima la petición de don Servando Guede Gavilanes, por tercer turno, para la vacante que precede, por ser el censo de la localidad en que radica la Escuela del solicitante inferior al correspondiente a la vacante de que se trata.

Séptima, alta.—D. Jesús Severino Rodríguez, de Pozo Alcón (Jaén); la de Nidoaguía (Orense), 14-9-27.

No se adjudica la vacante de Mindes (Oviedo) por haberse rectificado el anuncio de la misma, según GACETA del día 2 de Agosto último, entre cuyas vacantes será provista.

Séptima, alta.—D. David Cabezas Fernández, de Puente Mayorga (Gá. díz), la de Lastres (Oviedo), 12-9-27.  
Idem, alta.—D. Bernardo Miguel Mancebo, de Porquera del Bulrón (Burgos); la de Martimporra (Oviedo), 17-9-27.

Idem, 7.375.—D. Alberto Fernández Alvarez, de La Barraca (Oviedo); la de Navia, número 2 (Oviedo), 1-9-23.

Idem, alta.—D. José María Mata Molinos, de Posada de Besullo (Oviedo); la de Gorias (Oviedo), 24-9-27.

Novena, 4.907.—D. Adolfo Villasante Martín, de Lago (Oviedo); la de Vigara (Oviedo), 1-11-21.

Séptima, alta.—D. Manuel González Suárez, de Fondodevega (Oviedo); la de Amayo (Oviedo), 20-9-27.

Idem, 6.990.—D. Antonio Huerga Gorgojo, de Porrúa (Oviedo); la de Llano de Con (Oviedo), 1-9-26.

Idem, alta.—D. Manuel Castañón Sierra, de Sorbeira (León); la de San Martín de Luiña (Oviedo), 15-9-27.

Idem, id.—D. Ismael Junquera Requejo, de Buspriz (Oviedo); la de Somado (Oviedo), 16-9-27.

Idem, id.—D. Manuel Calzada Riesco, de La Iglesia (Lugo); la de Tol (Oviedo), 19-9-27.

Idem, 8.517.—D. Ignacio Cascón Ferrero, de Zarza de Pumareda (Salamanca); la de Florida de Liébana (Salamanca), 22-1-21.

Idem, alta.—D. Marceliano A. García Gallego, de Villardá (Orense); la de San Martín del Castañar (Salamanca), 12-9-27.

Novena, alta.—D. Pedro Márquez Asmino, de Pousada (Lugo); la de Revalbos (Salamanca), 25-4-25.

Séptima, 8.502.—D. Natalio F. Cruz Aparicio, de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres), la de Santiago de la Puebla (Salamanca), 15-11-24.

Novena, alta.—D. Lorenzo Rogado López, de Quintanilla-Sotoscueva (Burgos); la de Turra (Salamanca), 21-9-24.

Séptima, alta.—D. Felipe Herrero Martín, de Soandres (Coruña); la de Vegas de Domingo Rey (Salamanca), 17-9-27.

Idem, id.—D. Rogelio Asian Peña, de Silera (Córdoba); la de Guadalcanal (Sevilla), 13-9-27.

Idem, id.—D. Angel Sevilla González, de Arcabell (Lérida); otra vacante de Guadalcanal (Sevilla), 14-9-27.

Idem, 7.241.—D. Juan P. García Benedito, de Valbona (Teruel); la de Alcalá de la Selva (Teruel), 17-9-18.

Idem 7.830.—D. Lucas P. Sanz Abad, de Montalbán (Teruel); la de Cosa (Teruel), 15-11-24.

Idem, 5.007.—D. José Gómez Espinosa, Maestro de Sección de Andorra (Teruel); la Dirección de graduada de Híjar (Teruel), 1-9-21.

Idem, 6.941.—D. Leoncio Fernández Gallego, de Ansó (Huesca), la Sección de graduada de Híjar (Teruel), 1-3-18.

Idem, 8.815.—D. Gregorio Escobedo Escobedo, de Lécera (Zaragoza); la

otra Sección de graduada de Híjar (Teruel), 1-11-23.

Idem, 5.867.—D. Emilio Benavent Mahiques, de Bonete (Albacete); la Sección de graduada de Puebla Larga (Valencia), 1-10-23.

Cuarta, 1.624.—D. Joaquín Orero Bayo, de Riberoja (Valencia); la unitaria número 2 de Betetuser (Valencia), 1-9-23.

Novena, 3.863.—D. Luis Sanz Cercós, de Noguera (Teruel); la de Portaceli (Valencia), 14-9-19.

Séptima, 8.509.—D. Faustino G. Matas González, de Morasverdes (Salamanca); la de Geria (Valladolid), 15-11-24.

Idem, 7.848.—D. Vicente Ramírez Velasco, de Laguardia (Alava); la de Bermeo (Vizcaya), 1-9-20.

Idem, 8.450.—D. Saturnino Esteban García, de Arenas de Iguña (Santander); la de Valmaseda (Vizcaya), 1-11-20.

Sexta, 3.349.—D. Angel Redondo Baldó, de Barajas (Madrid); la de Lección (Zaragoza), 1-6-19.

Séptima, 6.932.—D. Eusebio Hernández Martínez, de Talarrubias (Badajoz); la de Aranda de Moncayo (Zaragoza), 1-12-22.

Idem, 5.299.—D. Landelino Ortega Martínez, de Batea (Tarragona); la unitaria número 2 de Gallur (Zaragoza), 1-9-19.

Idem, alta.—D. Luis González Peiró, de Mayals (Lérida); la unitaria número 2, de Lumpiaque (Zaragoza), 21-4-25.

Sexta, 3.243.—D. José Jimeno Sáenz, de Dima (Vizcaya); la de Mallén (Zaragoza), 1-9-21.

Novena, 4.947.—D. Angel Climente Fernández, de Embid de Ariza (Zaragoza); la de Torrelapaja (Zaragoza), 15-12-24.

#### MAESTRAS

##### Primer turno.

Séptima, alta.—Doña Abilia Masse Flores, excedente de Madrigueras (Albacete); la de La Gineta (Albacete), cuatro años y veintinueve días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 7.165.—Doña María Barrientos González, excedente de Granda (Oviedo); la de Vega de Infanzonés (León); cinco años y siete meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Novena, 3.923.—Doña Leonarda Escudero Rueda, excedente de Marcelllo (Burgos); la de Vega de Magaz (León), tres años, diez meses y doce días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, omitida.—Doña Eugenia Barrios Tofiño, Maestra que fué de Torrelaguna (Madrid); la de Vallecás (Madrid), cuatro años, nueve meses y diez y ocho días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Novena, 3.256.—Doña María Asunción Muñoz Rapado, excedente de Belmonte (Cuenca); la de Barrio de la Estación - Torrelodones (Madrid), cinco años y tres días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, 7.633 bis.—Doña Josefa Ruiz García, excedente de Sorvilán (Granada); la de Pizarra (Málaga), cuatro meses y veinticinco días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto. No

está comprendida en la Real orden de 25 de Septiembre de 1925.

Octava, 1.25.—Doña María de la Concepción Méndez Gaito, Maestra que fué de Castro (Orense); la de Rusal (Orense), diez y ocho años y siete meses. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Novena, 1.840.—Doña Sofía Aparicio Juanes, excedente de Pedrosillo de los Aires (Salamanca); la de Casafreanca (Salamanca), cuatro años y diez meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 1.476.—Doña María del Pilar Sáez Rabanete, excedente de Pozondón (Teruel); la de Villaspesa (Teruel), nueve años, siete meses y cuatro días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Cuarta, a continuación del 1.251.—Doña María del Rosario Ireil Samdóval, excedente de Traiguera (Castellón); la unitaria número 2 de Benetuser (Valencia), un año, once meses y diez días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto. No se halla comprendida en la Real orden de 25 de Septiembre de 1925.

##### Tercer turno.

Séptima, alta.—Doña Josefina Cardona Alonso, de Vélez-Blanco (Almería); la de Castril, número 2 (Granada), 5-1-28.

Idem, id.—Doña Antonia Sáez Rodríguez, de Subullena (Murcia); la unitaria número 5 de Cartagena, barrio de Santa Lucía (Murcia), 1-3-23. Como consorte de D. Santiago de la Cruz Martínez, perteneciente al Cuerpo de Condestables de la Armada, con destino en Cartagena (Murcia), y de acuerdo con lo prevenido en la Real orden número 705, de fecha 27 de Abril último (GACETA del 6 de Mayo).

Se desestima la petición de doña María Resurrección Blanes Murciano, por no serle de aplicación la última Real orden mencionada, toda vez que su consorte no acredita el percibo de haberes con cargo a los fondos generales del Estado, figurando en plantilla detallada.

Novena, 2.483.—Doña Teresa Suárez Molina, de Monasterio (Soria); la de Los Sáez (Murcia), 1-9-13.

##### Cuarto turno.

Novena, 3.569.—Doña Trinidad Alonso Sampedro, de Langa (Cuenca); la de Albuzaideras (Albacete), 1-12-24.

Por haber omitido el número del Escalafón en la ficha correspondiente se desestima la petición de doña Eulalia Dávalos Sota para la anterior vacante.

Séptima, alta.—Doña Remedios Dauder Benavent, de Santa Cruz (Almería); la de Bienservida (Albacete), 13-9-27.

Idem, id.—Doña Asunción Barrufet Pastor, de Dehesas de Guadix (Granada); la de Minaya (Albacete), 15-9-27.

Idem, id.—Doña Trinidad Barcachina Navarro, de Santa Marta de Magasca (Cáceres); la de Ontur (Albacete), 17-9-27.

Novena, idem.—Doña Amalia Inclán García, de Alfoz de Bricia (Burgos);

la de Castil de Carrias (Burgos), 1-12-24.

Séptima, alta.—Doña María Cabrerizo Jiménez, de Cantera Blanca (Jaén); la de Ubrique, número 1 (Cádiz), 9-1-28.

Idem, 1.478.—Doña Paulina Moles Díaz, de Valle de Abdalajis (Málaga); la unitaria número 3 de Orgiva (Granada), 1-9-23.

Idem, 7.229.—Doña María Dolores Pulido Ortega, de Moriles (Córdoba); la de Martos, número 4 (Jaén), 1-9-23.

Idem 3.969.—Doña María Cleofé Lezano Muñoz, de Torre Candelera (Granada); la de Cabra del Santo Cristo núm. 3 (Jaén), 4-4-15.

Idem, idem.—Doña Concepción García Soriano, de Pulpito, Cantoria (Almería); la de Castillo de Leubín núm. 3 (Jaén), 4-1-28.

Novena alta.—Doña María Dolores Fuertes Giganta, de Ferreirã (Lugo); la de Valverde de Curueño (León), 31-3-27.

Séptima, alta, por oposición restringida.—Doña Elipiana Armeñáriz López, de Viñayo (León); la de Boñar núm. 2 (León), 1-5-24.

Se desestima la petición de Doña María Candelaria Mediavilla Ponga, por primer turno, para la vacante anterior, por no ser ésta de censo análogo al correspondiente a la última Escuela servida por la solicitante.

Novena, 2.253.—Doña Rita Trejo Quiñones, de Retuerto (León); la de Espinosa de la Ribera (León); 1-7-964.

Novena, 2.540.—Doña Isabel Gabriel Gabriel, de Pallerols (Lérida); la de Arfa (Lérida), 16-4-909.

Séptima, 7.044.—Doña María Josefa Amalia Gutiérrez Galea, de Tabarca (Alicante); la de barrio de Peral, Cartagena (Murcia), 12-11-1919.

Se desestima la petición de Doña María Resurrección Blanes Murciano, por tercer turno, para la anterior vacante, por corresponder ésta a distinta localidad, aun siendo del mismo Ayuntamiento, de la en que presta sus servicios el consorte, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 4 de Mayo de 1928 (GACETA del 6).

Sexta, 3.307.—Doña María Maravillas Ruiz Caparrón, de Alfoñón (Granada); la de Cehégín núm. 4 (Murcia), 1-9-18.

Séptima, alta.—Doña Joaquina Martínez Vidal, de Campo Nubla (Murcia); la de Los Dolores (Murcia), 10-11-23.

Por igual causa que para la vacante de Barrio de Peral se desestima la petición de Doña María Resurrección Blanes Murciano, por tercer turno, para la inmediata anterior.

Séptima, alta.—Doña María del Carmen Marín Baeza, de Orboneres de Guadazaón (Cuenca); la de Llano del Beal (Murcia), 1-1-28.

Idem, idem.—Doña María del Rosario Rocafull Ustich, de Adelan (Pontevedra); la de Armáriz (Orense), 17-9-27.

Novena, 4.491.—Doña Lucrecia González Fidalgo, de Feces de Ci-

ma (Orense); la de Couto (Orense), 15-4-24.

Idem, alta.—Doña Mercedes Abejlla Ortiz, de Rebordechao (Orense); la de Negrelle (Orense), 23-8-27.

Idem, 2.124.—Doña Josefa Taiboadá Martínez, de Cerdeiro (Orense); la de Requejiños (Orense), 31-8-910.

Idem, 2.725.—Doña Manuela Conde Salgado, de San Victorio (Orense); la de Santa Eulalia (Orense), 1-5-12.

Idem, 3.024.—Doña María del Carmen Suárez González, de Labaredo (Oviedo); la de Tuñón (Oviedo), 1-4-17.

Séptima, alta.—Doña Elena Calzada Riesco, de Cerdedo (Orense); la de Telleo (Oviedo), 6-1-1928.

Idem, idem.—Doña Encarnación Sampedro Collado, de Santa María de Meira (Coruña); la de Ardisama (Oviedo), 2-3-27.

Novena, 2.380.—Doña Victoriana Escribano Hernández, de Sandín (Zamora); la de Lladares (Oviedo), 1-9-17.

Séptima, alta.—Doña Avelina Rodríguez Menéndez, de El Payo (Salamanca); la de Mallecina (Oviedo), 17-3-27.

Sexta, 3.352.—Doña Teresa García Mallo, de San Tirso de Abres (Oviedo); la unitaria número 2 de Navia (Oviedo), 2-8-15.

Séptima, alta.—Doña Petronila Pérez Rodríguez, de Oliveira (Coruña); la de Quileño (Oviedo), 6-3-1927.

Idem idem.—Doña María del Amparo Martínez Amago, de Cián (Lugo); la de Ramón (Oviedo), 1-3-1927.

Novena, alta.—Doña Margarita Rivera Prieto, de Lodares del Monte (Soria); la de Valdehijaderos (Salamanca), 9-9-27.

Séptima, 7.594.—Doña Vicenta Martín García, de El Maderal (Zamora); la de Santiago de la Puebla (Salamanca), 25-9-21.

Idem, alta.—Doña María Luz Sediles Castro, de Castilljar (Granada); la de Ariño (Teruel), 27-7-26.

Novena, 4.425.—Doña María del Pilar Escriche Tarín, de Sardañ (Huesca); la de Royuela (Teruel), 25-11-24.

Se desestima la petición de Doña Eulalia Clavero Hernández, por tercer turno, para la vacante anterior inmediata, por no haberse recibido el oportuno expediente.

Séptima, 7.465.—Doña Teresa García Romo, de Aldehuela de Yeltes (Salamanca); la de Geria (Valle del Id), 1-4-23.

Sexta, 3.737.—Doña Elisa Matá Rollán, de Madridejos (Toledo); la de Bermeo (Vizcaya), 1-9-21.

Séptima, 6.896.—Doña Eladia Alcalde Alcalde, de Talarrubias (Badajoz); la de Aranda de Moncayo, número 2 (Zaragoza), 27-11-22.

Novena, alta.—Doña Josefa Gasga Lope, de Morcat (Huesca); la de Cimballa (Zaragoza), 23-3-27.

Idem, 4.690.—Doña María del Car-

men Buisán Capdevila, de Campo Arriba (Valencia); la de Clarés de Ribeta (Zaragoza), 1-12-24.

Séptima, 6.091.—Doña Valera Gazo Grasa, de Batea (Tarragona), la unitaria número 2 de Gallur (Zaragoza), 1-9-21.

Idem, 3.767.—Doña Dolores Sancho Benedí, de Dima (Vizcaya); la unitaria número 2 de Mallén (Zaragoza), 1-9-24.

Idem, alta.—Doña Agustina Angeles Alcalde Pérez, de Ródenas (Teruel); la de Purojosa (Zaragoza), 1-10-27.

Idem, 7.676.—Doña Paula Unzué Sus, de Moyuela (Zaragoza); la de Riela, número 2 (Zaragoza), 22-10-24.

Novena, alta.—Doña Antonia Hedo Utrilla, de Medinaceli (Soria); la de Villanueva de Jalón (Zaragoza), 22-3-26.

Por llegar fuera del plazo señalado en la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27), se desestiman las peticiones de D. Carmelo Alcina Lón, D. José Fernández Vidal, D. Francisco Bertrán París, D. Elviro M. González Reforma, D. Joaquín Ortega Casado, D. Bautista Riera Sancho, don César Morales Cordovilla, D. José del Pino Valsera, D. Eduardo Alonso Guajardo, D. Manuel Antonio Galán García, D. José Manuel Fernández Sánchez, D. Antonio García Blanco, don Cayo García Antón, D. Abundio Peña Sierra, D. Enrique Vidal Oviedo, Doña María Dolores Rabanaque Rabanaque, Doña Raimunda de Mateo Cabeza, Doña María Muñoz Cordero, Doña Encarnación Tolosa Samper, Doña Pilar Migens Romero, Doña Carolina Ruiz López, Doña María Pueo Costa, Doña Ramona Albitos Peña, Doña Consuelo Ruiz Gracia y Doña Aurina Alvarez García.

Por no haber firmado las fichas de petición, como preceptúa la última citada Real orden, se desestiman las formuladas por D. José Lorenzo Rubio García, D. Octavio Rodríguez Valeiro, D. Francisco Encinas Encinas, D. Celestino Ruiz Rubio, Doña Desamparados Raga Selma, Doña Antonia Gálvez de las Heras, Doña Mercedes Ruiz Parada, Doña María Desamparados Martínez Bori, Doña Aurelia Pura Herrero González y Doña Isabel Luengo Encinas.

Por no acompañar oficio de remisión ni firmar las fichas correspondientes se desestiman las de Doña María del Pilar Peña García y Doña Julia de Pablo Villaceros.

Por no haber firmado algunas de las fichas remitidas, se desestiman las de D. Mauricio Moreno Gorbea, tres; de D. Miguel Carrertero Jiménez, una, y de D. Demetrio Delso del Río, otra.

Se desestiman, por incumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 15 de Marzo de 1927 (GACETA del 20) las formuladas por D. José Sánchez Martínez, D. Manuel González Mallo, D. Francisco Gabaldón Martínez, D. José María Villagrasa Latroncha y Doña Francisca Macías Blanco.

Y por último, se desestima la ficha remitida por D. Eloy Nogales Villazán, por falta de datos en

la misma, y el oficio suscrito por doña Julia Guijo Fernández, por no acompañar al mismo la ficha correspondiente.

Contra las precedentes propuestas provisionales pueden formular reclamaciones dentro del plazo señalado en la Real orden de 7 de Diciembre de 1925 (GACETA del 17).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1928.—El Director general, Suárez Somonte.

Señores Jefes provinciales de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### NEGOCIADO CENTRAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 2.224, de fecha 31 de Octubre último (GACETA de hoy),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar por ascenso, en el turno segundo que determina el artículo 3.º del Estatuto, Portero cuarto de los Ministerios civiles, con destino al Instituto Central de Experiencias de la Escuela de Ingenieros de Montes, al Portero quinto de la misma Antonio Fres Porrás, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y antigüedad de 3 de Septiembre próximo pasado, en la vacante producida por Arturo Villegas Alonso.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Noviembre de 1928.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señores Oficial mayor de la Presidencia y Asuntos Exteriores y Ordenador de pagos de la misma.

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

### PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vista la instancia promovida por el Torrero agregado, Dependiente de servicio, afecto al faro de Cabo Villano, D. Pedro Rivero Iñiguez, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña; el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios, y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Torrero agregado, y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermo, y, por tanto, con goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del señor Ministro lo digo

a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1928.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, Paramés.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Torrero de faros, afecto al de Punta de Teno (Santa Cruz de Tenerife), D. Francisco Cuadrado, en solicitud de que se le concedan quince días de prórroga a la licencia que por enfermo se halla disfrutando:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Torrero y, en su consecuencia, concederle quince días de prórroga a la licencia que por enfermo se halla disfrutando, y, por tanto, con goce de medio sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Noviembre de 1928.—Por el Director general, el Jefe del Negociado, Paramés.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Torrero de faros, afecto al de Cabo de Tiñoso (Murcia), D. Remigio Anglés Albiol, en solicitud de que se le conceda una segunda prórroga a la licencia que por enfermo se halla disfrutando:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Torrero y, en su consecuencia, concederle una segunda y última prórroga a la licencia que por enfermo se halla disfrutando, y, por tanto, sin goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Noviembre de 1928.—Por el Director general, el Jefe del Negociado, Paramés.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado tercero de la Real orden número 199, fecha 9 de Septiembre último, se anuncia por segunda vez la vacante de Ingeniero Jefe de

Obras públicas de Soria que en la actualidad existe, y que ha de cubrirse entre los de igual clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días laborables que empezará a contarse desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 19 de Noviembre de 1928. Por el Director general, el Jefe del Negociado, Paramés.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado tercero de la Real orden número 199, fecha 9 de Septiembre último, se anuncia por segunda vez una vacante que en la actualidad existe en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, que ha de cubrirse entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días laborables, que empezará a contarse desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 19 de Noviembre de 1928. Por el Director general, el Jefe del Negociado, Paramés.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado tercero de la Real orden número 199, fecha 9 de Septiembre último, se anuncia por segunda vez una vacante que en la actualidad existe en la Jefatura de Obras públicas de Las Palmas (Canarias), que ha de cubrirse entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días laborables, que empezará a contarse desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 19 de Noviembre de 1928. Por el Director general, el Jefe del Negociado, Paramés.

### CONSTRUCCION DE CARRETERAS

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Obras públicas, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por D. Pedro Gutiérrez de los Ríos, y autorizarle para que en el plazo de seis meses efectúe el estudio y redacción del proyecto de una carretera-pista entre Cádiz y Sevilla, ajustándose al realizarlo a lo que se consigna en el artículo 57 de la ley general de Obras públicas y Reglamentación para su ejecución.

Lo que de Real orden comunicada digo a usted para su conocimiento y efectos. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1928.—El Director general, Gelabert.

Señor D. Pedro Gutiérrez de los Ríos.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Obras públicas, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en su instancia, autorizándole para que en el plazo de año y medio efectúe el estudio y redacte el proyecto de autovía de Barcelona-Lérida-Zaragoza a unir con el ramal de la de Madrid a Irún a Zaragoza, ajustándose, al realizarlo, a lo que consigna el artículo 57 de la ley general de Obras públicas y Reglamento para su ejecución.

Lo que de Real orden comunicada digo a usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1928.—El Director general, Gelabert.

Señor D. Juan Claudio Güell.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Obras públicas, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por D. Laureano Alarcón Capilla, y autorizarle para que en el

plazo de diez y ocho meses efectúe el estudio y redacción del proyecto de autopista de Madrid-Vigo, con un ramal a La Coruña, ajustándose, al realizarlo, a lo que se consigna en el artículo 57 de la ley general de Obras públicas y Reglamento para su ejecución.

Lo que de Real orden comunicada digo a usted para su conocimiento y efectos. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1928.—El Director general, Gelabert.

Señor D. Laureano Alarcón Capilla.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Obras públicas, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por D. Manuel Alvarez de Estrada, Marqués de Camarines, y autorizarle para que en el plazo de diez meses efectúe el estudio y redacción del proyecto de carretera—pista de Madrid a Sevilla por Toledo, Almadén, Hinojosa del Duque, Peñarroya y Cazalla de la Sierra—, ajustándose, al realizarlo, a lo que se consigna en el artículo 57 de la ley general de Obras públicas y Reglamento para su ejecución.

Lo que de Real orden comunicada digo a usted para su conocimiento y efectos. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1928.—El Director general, Gelabert.

Señor D. Manuel Alvarez de Estrada, Marqués de Camarines.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Obras públicas, ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado, autorizándole para que en el plazo de un año efectúe el estudio y redacción del proyecto de autovía de Bilbao a enlazar con la de Madrid a Irún por Miranda de Ebro, ajustándose al realizarlo a lo que consigna el artículo 57 de la ley general de Obras públicas y Reglamento para su ejecución.

Lo que de Real orden comunicada participo a usted para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 8 de Noviembre de 1928.—El Director general, Gelabert.

Señor don Juan Caro Guillamas.

#### RECTIFICACION

Habiéndose padecido un error en la adjudicación del trozo segundo de la sección primera de la carretera de Colungo a Boltaña.

Esta Dirección general hace consignar que el presupuesto de contrata correspondiente a la misma es de 396.304,20 pesetas, en vez de 396.340,20 pesetas, siendo, por consiguiente, la baja que corresponde a la cifra del remate la de 67.342,20 pesetas, en vez de la también erróneamente consignada de 67.378,20 pesetas.

Madrid, 14 de Noviembre de 1928.  
El Director general, Gelabert.